



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 11 de abril de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL ESCOLAR DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL.

AVISOS JUDICIALES: 1606, 1605, 1599, 1594, 1593, 1600, 662-A1, 668-A1, 229-B1, 230-B1, 673-A1, 228-B1, 231-B1, 675-A1, 669-A1, 1592, 1595, 1591, 1604, 1607, 1610, 232-B1, 673-A1, 670-A1, 667-A1, 13-C1, 1608, 1609, 1603, 1602 y 1590.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1611, 665-A1, 671-A1, 674-A1, 1589, 666-A1, 663-A1, 672-A1, 1598, 1596, 1597, 233-B1, 664-A1, 234-B1, 1588, 12-C1 y 1601.

Tomo CCI
Número

63

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA UNIDAD DE PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN Y CONTROL ESCOLAR
DE LA SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL**

DICIEMBRE DE 2015

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL ESCOLAR	Edición:	Primera
	Fecha:	Diciembre de 2015
	Código:	205101000
	Página:	

ÍNDICE

I	Presentación.	
II	Objetivo general.	
III	Identificación e interacción de procesos.	
IV	Relación de procesos y procedimientos.	
V	Descripción de los procedimientos.	
1	Organización, coordinación y seguimiento de los programas, proyectos y acciones de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.	205101000-01
2	Recepción, atención y despacho de correspondencia que ingresa a la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar.	205101000-02
VI	Simbología.	
VII	Registro de ediciones.	
VIII	Distribución.	
IX	Validación.	
X	Créditos.	

I. PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno que se busca en el Estado de México es aquel que se sustenta en una administración pública eficiente en el uso de los recursos, y eficaz en el logro de sus propósitos, y cuya razón de ser la encuentra en la permanente búsqueda del mayor bienestar social.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión orientado a la generación de resultados de valor para la sociedad. Este modelo suscita la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, e impulsa el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

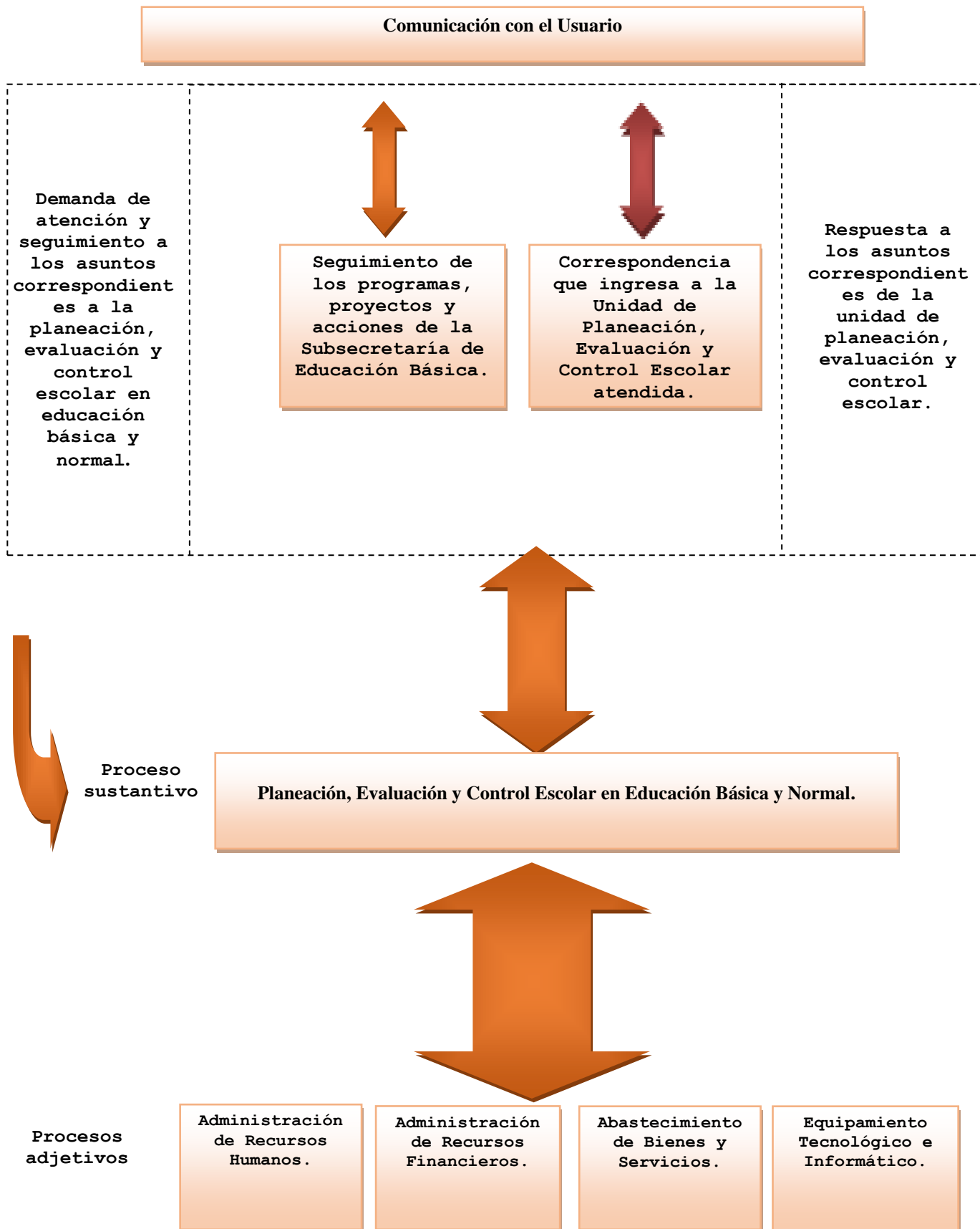
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría de Educación. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o desconcentración, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de esta Dependencia del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

II. OBJETIVO GENERAL

Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los servicios que proporciona la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

III. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



IV. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Planeación, Evaluación y Control Escolar en Educación Básica y Normal; De la organización y seguimiento de los programas, proyectos y acciones de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal a la recepción y despacho de correspondencia de su competencia.

Procedimientos:

1. Organización, coordinación y seguimiento de los programas, proyectos y acciones de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.
2. Recepción, atención y despacho de correspondencia que ingresa a la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO: ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL.

OBJETIVO

Mantener la eficiencia en el desarrollo de las funciones de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, mediante la organización, coordinación y seguimiento de los programas, proyectos y acciones de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, a través de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar.

ALCANCE

Aplica al personal de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, encargado de organizar, coordinar y dar seguimiento a los programas, proyectos, y acciones de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal; así como a la Subdirección de Control Escolar, al Departamento de Información y Sistemas y al Departamento de Planeación y Evaluación de Programas, encargados de realizar las acciones de cumplimiento.

REFERENCIAS

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Capítulo Primero. Disposiciones Generales. Artículo 1, Fracciones I y II. Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 1984. Reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Título Primero. Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados, Capítulo I, Artículos 1 y 2. Diario Oficial de la Federación, 04 de mayo de 2015. Reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Capítulo Tercero: De la Competencia de las Dependencias del Ejecutivo. Artículo 30. Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981. Reformas y adiciones.
- Ley General de Educación. Capítulo VI; De la Validez Oficial de Estudios y de la Certificación de Conocimientos, Artículo 60. Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1993. Reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Título Primero: Disposiciones Generales, Capítulo I: Objeto de la Ley, Artículo I, Fracciones I al V. Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004. Reformas y adiciones.
- Ley de Educación del Estado de México. Capítulo Octavo; De la Validez Oficial de Estudios, Sección Segunda; De la Certificación de Estudios. Artículos 171, 172 y 173. Gaceta del Gobierno, 6 de mayo de 2011. Reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Título Tercero. De los ingresos del Estado. Capítulo Segundo. De los Derechos. Disposiciones Generales. Sección Tercera De los Derechos por Servicios Prestados por la Secretaría de Educación, Artículo 93, fracción XI. Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999. Reformas y adiciones.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Educación, Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 205101000: Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar. Gaceta del Gobierno, 11 de mayo de 2012.

RESPONSABILIDADES

La Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar es la Unidad Administrativa, de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, responsable de organizar, coordinar y dar seguimiento a los programas, proyectos y acciones de la Subsecretaría.

El Subsecretario de Educación Básica y Normal deberá:

- Instruir al titular de la UPEyCE para organizar, coordinar y dar seguimiento a los programas, proyectos y acciones de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.

- Validar la implementación de los programas, proyectos y acciones de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.

La Subdirección de Control Escolar, el Departamento de Información y Sistemas, el Departamento de Planeación y Evaluación de Programas deberán:

- Asistir a la reunión convocada por el titular de la UPEyCE.
- Aplicar procedimientos internos para implementar los programas, proyectos y acciones de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.
- Entregar el Avance o conclusión de la implementación de los programas, proyectos y acciones al titular de la UPEyCE.

El titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar deberá:

- Convocar a reunión a los titulares de la Subdirección y Departamentos adscritos a la UPEyCE.
- Firmar los oficios que se generen en la UPEyCE y sean de su competencia.
- Acordar con los titulares de la Subdirección y Departamentos adscritos a la UPEyCE los programas, proyectos y acciones que se llevarán a cabo.

El Asesor Técnico de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar deberá:

- Asistir a la reunión con el titular de la UPEyCE, los titulares de la Subdirección y Departamentos adscritos.
- Elaborar el Registro de acuerdos de la reunión.

La Secretaria de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar deberá:

- Elaborar los oficios dirigidos a la Subdirección y/o a los Departamentos adscritos a la UPEyCE.

El Mensajero de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar deberá:

- Entregar los oficios o documentación que se genere en la UPEyCE a la Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar que corresponda.

DEFINICIONES

ACCIÓN:	Operación que contempla las estrategias, políticas, directrices y tácticas en tiempo y espacio, así como los instrumentos, mecanismos y actividades que se realizarán para llegar a los fines deseados.
AVANCE:	Documento con el cual, la Subdirección y Departamentos adscritos a la UPEyCE indican el progreso de los programas, proyectos y/o acciones de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.
COORDINACIÓN:	Coordinar es sincronizar, armonizar el esfuerzo individual dentro del grupo, con el objeto de lograr una acción unificada dirigida a la obtención de los objetivos y realizar las actividades que conduzcan al éxito.
ORGANIZACIÓN:	Consiste en el conjunto de actividades, para el diseño de la estructura formal de la organización y la definición de los procedimientos para la ejecución de tareas.
PROGRAMA:	Instrumento de los planes que ordena y vincula, cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente las acciones o actividades y los recursos necesarios, para alcanzar una meta que contribuirá a lograr los objetivos de los planes de desarrollo.
PROYECTO:	Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tienen como características, un responsable, un periodo de ejecución, costo estimado y resultado esperado. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad.
UPEYCE:	Siglas con las que se identifica a la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar.
SEBYN:	Siglas con las que se identifica a la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.
SEGUIMIENTO:	Conjunto de acciones que se realizan ante la Subdirección y Departamentos adscritos a la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, con la finalidad de solicitar y obtener la respuesta de los asuntos que les fueron asignados.

INSUMOS

- Instrucción del Subsecretario de Educación Básica y Normal a la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, para organizar para dar seguimiento a los programas, proyectos y acciones hasta su conclusión.

RESULTADOS

- Implementación de los programas, proyectos y acciones de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal validados por el Subsecretario.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Recepción, atención y despacho de Correspondencia que ingresa a la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar.

POLÍTICAS

- La Subdirección de Control Escolar y los Departamentos de la UPEyCE deberán establecer las estrategias que permitan una revisión detallada de la documentación requerida por el titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar y, en su caso, realizar las correcciones y/o modificaciones pertinentes.
- Los documentos que se generen por programas, proyectos, pero en caso de situaciones extraordinarias, designará entre el personal a su cargo para llevar a cabo esta actividad.

- La Subdirección de Control Escolar de la UPEyCE deberá de dar atención a los siguientes programas y acciones:
Programas: Programa Binacional de Educación Migrante y Programa de Atención a Migrantes en Servicios de Control Escolar.
Acciones: Documentos de Certificación (Certificados, Diplomas), Documentos (Certificaciones o Duplicados de Certificados) expedidos (solicitudes Estado de México y otras entidades federativas), Validación de autenticidad de documentos de Acreditación y/o Certificación de Estudios (Cotejos Estado de México, Investigaciones de archivo, Cotejos otras Entidades Federativas, Revalidación y Equivalencias), Asignación de Claves Únicas de Registro de Población (CURP) y Profesiones: Expedición de Certificados de Escuelas Normales y de Bellas Artes, Emisión de Títulos de Escuelas Normales y Bellas Artes.

- El Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la UPEyCE deberá de dar atención a los siguientes programas, proyectos y acciones:

Programas: Programa Anual de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, Programa Anual Federal, Programas de Carrera Docente y Carrera Docente Administrativa.

Proyectos: Concursos: Olimpiada del Conocimiento Infantil, 9º Parlamento de las Niñas y los Niños de México y Proyectos de Inversión.

Acciones: Informe de Gobierno y Cuenta Pública, Planeación y Programación de los Servicios Educativos de Preescolar, Primaria, Secundaria y Normal, Calendario Escolar e Informes Trimestrales del Programa Anual.

- El Departamento de Información y Sistemas de la UPEyCE deberá de dar atención a los siguientes programas, proyectos y acciones:
Programas: Catálogo de Centros de Trabajo, Estadística de Inicio y Fin de Ciclo Escolar e Indicadores Educativos del Sistema Educativo Estatal.

Proyectos: Sistema Anticipado de Inscripción y Distribución (SAID).

Acciones: Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles Escolares y Estadística de Bibliotecas Escolares y Municipales.

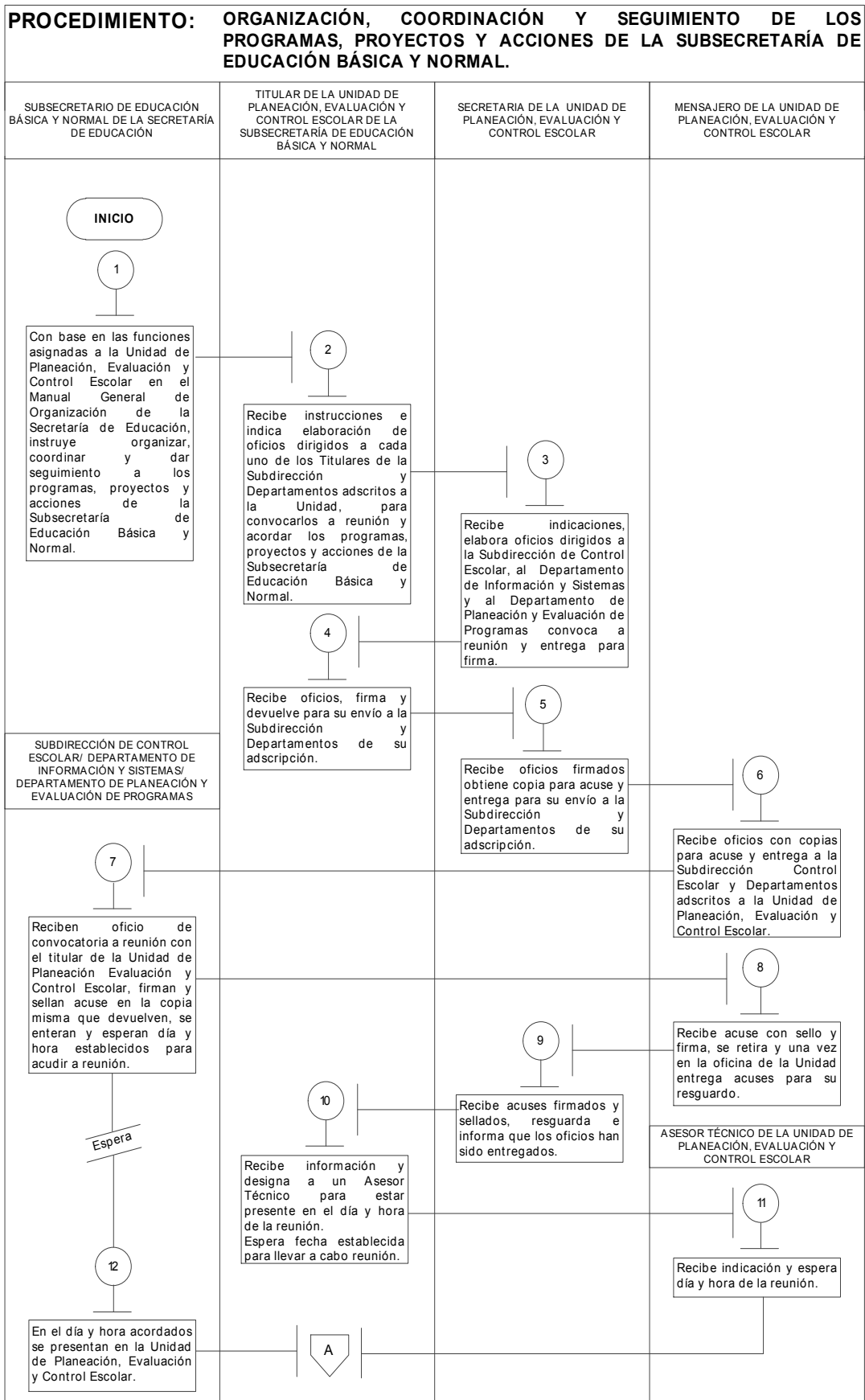
DESARROLLO

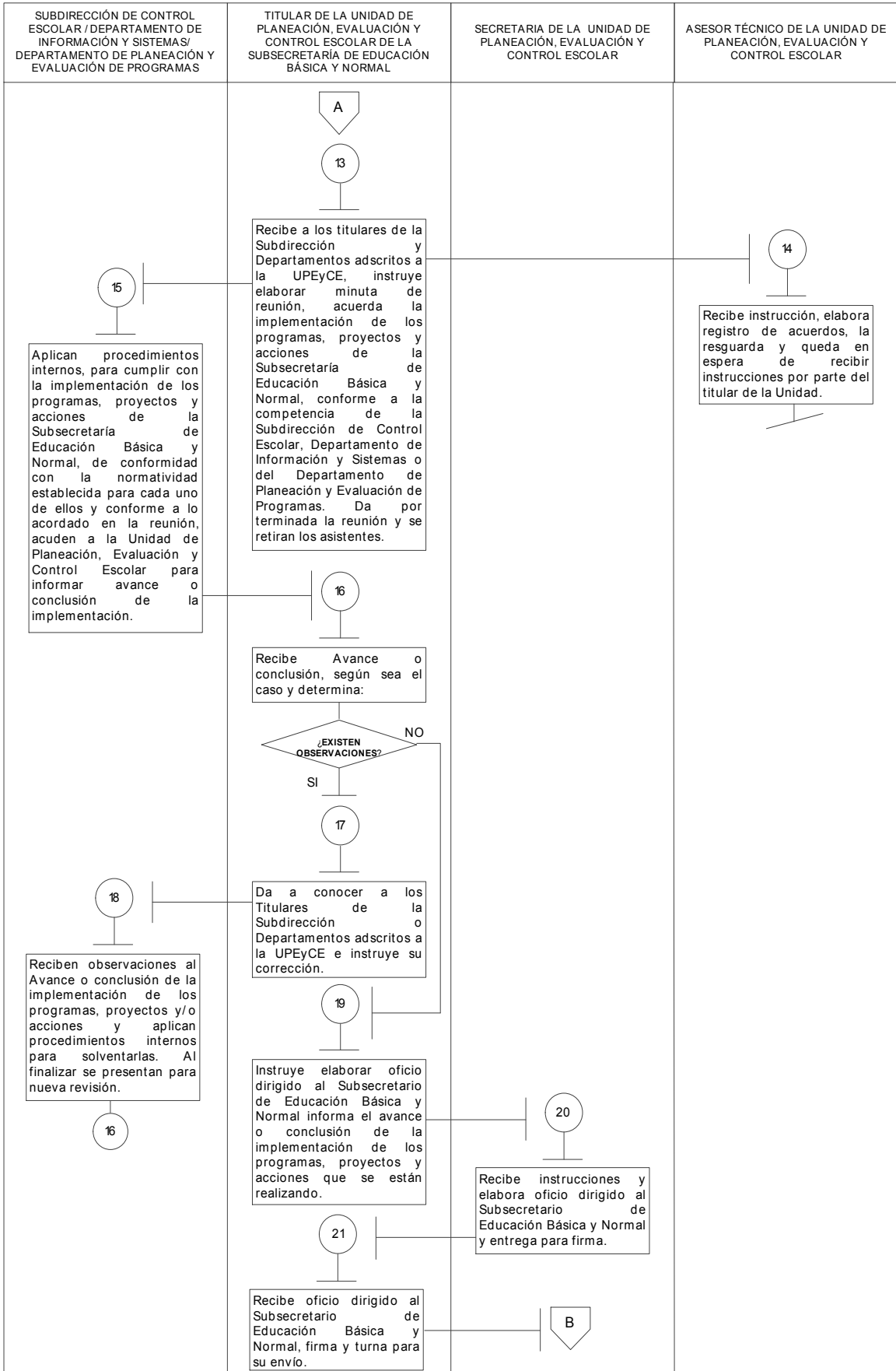
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Subsecretario de Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación	Con base en las funciones asignadas a la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar en el Manual General de Organización de la Secretaría de Educación, instruye al titular de la Unidad, organizar, coordinar y dar seguimiento a los programas, proyectos y acciones de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.
2	Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal	Recibe instrucciones e indica a la Secretaría de la Unidad, elabore oficios dirigidos a cada uno de los titulares de la Subdirección y Departamentos adscritos a la Unidad, para convocarlos a reunión y acordar los programas, proyectos y acciones de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.

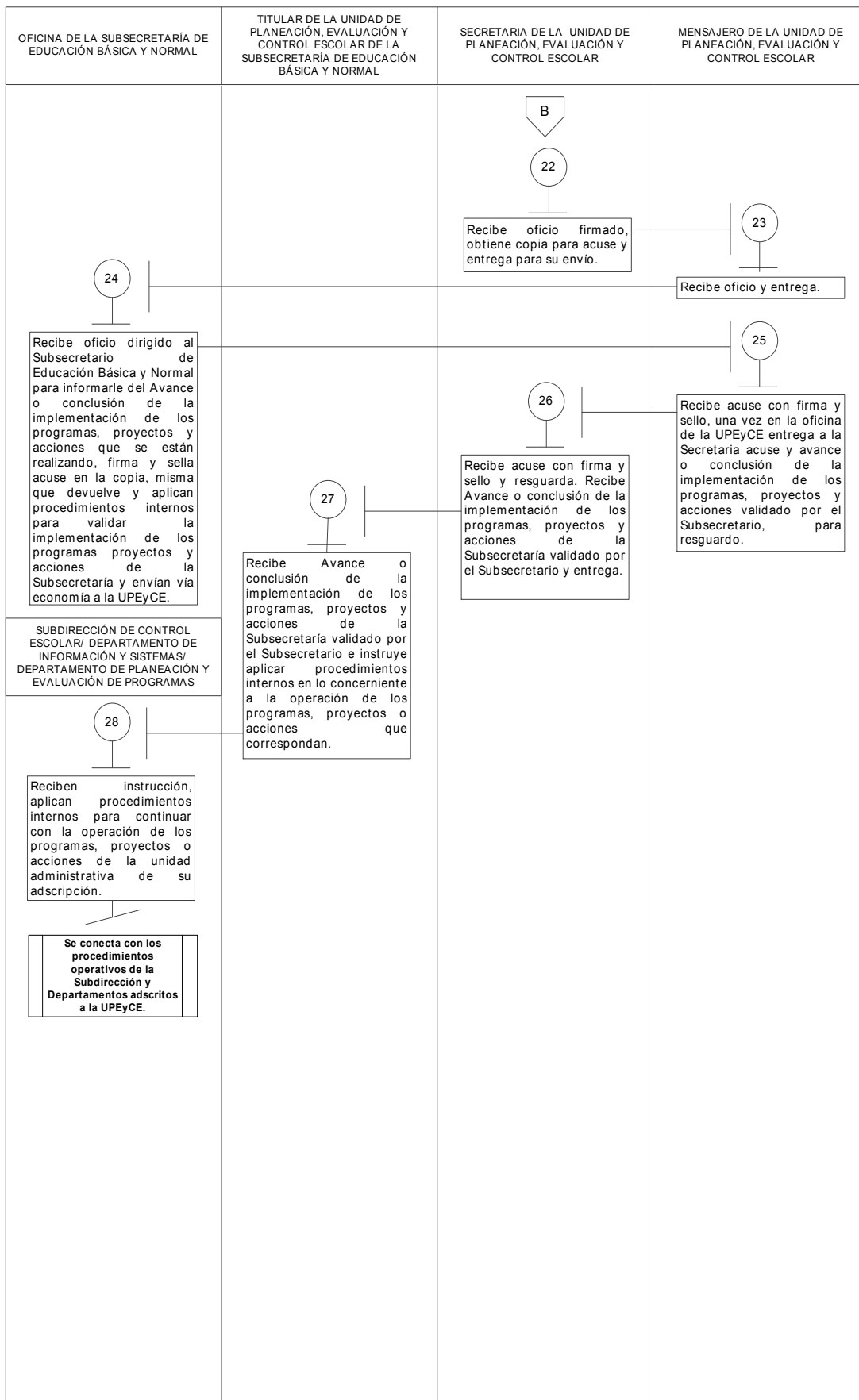
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
3	Secretaría de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Recibe indicaciones, elabora oficios dirigidos a la Subdirección de Control Escolar, al Departamento de Información y Sistemas y al Departamento de Planeación y Evaluación de Programas, convoca a reunión y entrega al titular de la Unidad para firma.
4	Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal	Recibe oficios, firma y devuelve a la Secretaría de la Unidad para su envío a la Subdirección y Departamentos de su adscripción.
5	Secretaría de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Recibe oficios firmados obtiene copia para acuse y entrega al Mensajero de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar para su entrega a la Subdirección y Departamentos de su adscripción.
6	Mensajero de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Recibe oficios con copias para acuse y entrega a la Subdirección de Control Escolar y Departamentos adscritos a la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar.
7	Subdirección de Control Escolar/ Departamento de Información y Sistemas/ Departamento de Planeación y Evaluación de Programas	Reciben oficio de convocatoria a reunión con el titular de la Unidad de Planeación Evaluación y Control Escolar, firman y sellan acuse en la copia misma que devuelven, se enteran y esperan día y hora establecidos para acudir a reunión.
8	Mensajero de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Recibe acuse con sello y firma, se retira y una vez en la oficina de la Unidad entrega acuses a la Secretaría para su resguardo.
9	Secretaría de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Recibe acuses firmados y sellados, resguarda e informa al titular de la Unidad que los oficios han sido entregados.
10	Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal	Recibe información y designa a un Asesor Técnico para estar presente en el día y hora de la reunión. Espera fecha establecida para llevar a cabo reunión.
11	Asesor Técnico de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Recibe indicación y espera día y hora de la reunión.
12	Subdirección de Control Escolar/ Departamento de Información y Sistemas/ Departamento de Planeación y Evaluación de Programas	En el día y hora acordados se presentan en la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar con el titular de la misma.
13	Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal	Recibe a los titular es de la Subdirección y Departamentos adscritos a la UPEyCE, instruye al Asesor Técnico asignado elaborar minuta de reunión, hace uso de la palabra y acuerda la implementación de los programas, proyectos y acciones de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, conforme a la competencia de la Subdirección de Control Escolar, Departamento de Información y Sistemas o del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas. Da por terminada la reunión y se retiran los asistentes a las oficinas de su adscripción.
14	Asesor Técnico de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Recibe instrucción, elabora registro de acuerdos, la resguarda y queda en espera de recibir instrucciones por parte del titular de la Unidad.
15	Subdirección de Control Escolar /Departamento de Información y Sistemas/ Departamento de Planeación y Evaluación de Programas	Una vez en las oficinas de su adscripción, aplican procedimientos internos, para cumplir con la implementación de los programas, proyectos y acciones de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, de conformidad con la normatividad establecida para cada uno de ellos y conforme a lo acordado en la reunión, acuden a la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, con el titular de la misma e informan avance o conclusión de la implementación mencionada, en la unidad administrativa de su adscripción.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
16	Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal	Recibe Avance o conclusión, según sea el caso y determina: ¿Existen observaciones en la implementación de los programas, proyectos y acciones?
17	Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal	Existen observaciones. Da a conocer a los titulares de la Subdirección o Departamentos adscritos a la UPEyCE e instruye su corrección.
18	Subdirección de Control Escolar /Departamento de Información y Sistemas/ Departamento de Planeación y Evaluación de Programas	Reciben observaciones al Avance o conclusión de la implementación de los programas, proyectos y/o acciones y aplican procedimientos internos para solventarlas. Al finalizar se presentan con el titular de la Unidad para nueva revisión. Se conecta con la actividad número 16.
19	Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal	No existen observaciones al Avance o conclusión. Instruye a la Secretaria de la UPEyCE elaborar oficio dirigido al Subsecretario de Educación Básica y Normal para informarle del Avance o conclusión de la implementación de los programas, proyectos y acciones que se están realizando.
20	Secretaria de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Recibe instrucciones y elabora oficio dirigido al Subsecretario de Educación Básica y Normal y entrega al titular de la UPEyCE para firma.
21	Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal	Recibe oficio dirigido al Subsecretario de Educación Básica y Normal, firma y turna a la Secretaria para su envío.
22	Secretaria de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Recibe oficio firmado, obtiene copia para acuse y entrega al Mensajero de la UPEyCE para su entrega.
23	Mensajero de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Recibe oficio y entrega en la oficina de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.
24	Oficina de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal	Recibe oficio dirigido al Subsecretario de Educación Básica y Normal donde informa del avance o conclusión de la implementación de los programas, proyectos y acciones que se están realizando, firma y sella acuse en la copia, misma que devuelve y aplican procedimientos internos para validar la implementación de los programas proyectos y acciones de la Subsecretaría y envían vía economía a la UPEyCE.
25	Mensajero de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Recibe acuse con firma y sello, una vez en la oficina de la UPEyCE entrega a la Secretaria acuse y avance o conclusión de la implementación de los programas, proyectos y acciones validado por el Subsecretario, para resguardo.
26	Secretaria de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Recibe acuse con firma y sello y resguarda. Recibe Avance o conclusión de la implementación de los programas, proyectos y acciones de la Subsecretaría validado por el Subsecretario y entrega al titular de la UPEyCE.
27	Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal	Recibe Avance o conclusión de la implementación de los programas, proyectos y acciones de la Subsecretaría validado por el Subsecretario e instruye a los titulares de la Subdirección o Departamentos adscritos a la UPEyCE, aplicar procedimientos internos para la operación de programas, proyectos o acciones.
28	Subdirección de Control Escolar/ Departamento de Información y Sistemas/ Departamento de Planeación y Evaluación de Programas	Reciben instrucción, aplican procedimientos internos para continuar con la operación de los programas, proyectos o acciones de la unidad administrativa de su adscripción. Se conecta con los procedimientos operativos de la Subdirección y Departamentos adscritos a la UPEyCE.

DIAGRAMACIÓN







MEDICIÓN

Indicador para medir la eficiencia en la organización, coordinación y seguimiento de los programas, proyectos y acciones de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, a través de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar.

<p>Número de Avance o conclusión de cada uno de los programas, proyectos y acciones de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>Número de programas, proyectos y acciones de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.</p>	x 100 =	<p>Porcentaje de eficiencia en la organización, coordinación y seguimiento de los programas, proyectos y acciones de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.</p>
---	---------	---

Registro de evidencias

- El avance o conclusión de la implementación de los programas, proyectos y acciones de la Subsecretaría, se registran en el oficio dirigido al Subsecretario de Educación Básica y Normal y se resguarda en los archivos de la Unidad.

- No aplica.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

PROCEDIMIENTO: RECEPCIÓN, ATENCIÓN Y DESPACHO DE CORRESPONDENCIA QUE INGRESA A LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL ESCOLAR.

OBJETIVO

Incrementar la eficiencia en la atención y resolución de asuntos correspondientes a la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, de la Secretaría de Educación, mediante la recepción, atención y despacho de correspondencia que ingresa a la misma.

ALCANCE

Aplica al personal de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, encargado de recibir, atender y despachar los asuntos de la correspondencia que ingresa a la misma, así mismo aplica a la Subdirección de Control Escolar, al Departamento de Información y Sistemas, al Departamento de Planeación y Evaluación de Programas, encargados de atender los asuntos que les corresponda. Aplica al Peticionario que ingresa correspondencia a la UPEyCE.

REFERENCIAS

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Capítulo Tercero. De la Competencia de las Dependencias del Ejecutivo, Artículo 29. Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981. Reformas y adiciones.
- Ley de Educación del Estado de México. Capítulo Primero, Disposiciones Generales Artículo 2, Fracción I, Artículo 5, Fracción V. Gaceta del Gobierno, 6 de mayo 2011. Reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación. Capítulo I, De la Competencia y Organización de la Secretaría. Artículos 1 y 2. Artículo 3. Fracción I. Gaceta del Gobierno, 11 de enero 2001. Reformas y adiciones.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Educación, Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa; Departamento de Información y Sistemas, Departamento de Planeación y Evaluación de Programas, Subdirección de Control Escolar. Gaceta del Gobierno, 11 de mayo de 2012.
- Modelo Básico para la Organización de Unidades de Correspondencia. Año 2004.

RESPONSABILIDADES

La Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, de la Secretaría de Educación, es la Unidad Administrativa responsable de recibir, atender y despachar la correspondencia que ingresa a la misma.

El Subsecretario de Educación Básica y Normal deberá:

- Instruir al titular de la UPEyCE que atienda los asuntos de correspondencia propios de la Subsecretaría.

El titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar deberá:

- Hacer del conocimiento de los asuntos de correspondencia al Subsecretario de Educación Básica y Normal.
- Instruir la canalización de los asuntos de correspondencia a la Subdirección o Departamentos adscritos de la UPEyCE.
- Analizar y firmar la propuesta de respuesta de la Subdirección o Departamentos adscritos a la UPEyCE.
- Instruir y elaborar el oficio de respuesta al peticionario.

Los titulares de la Subdirección de Control Escolar, del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas y del Departamento de Información y Sistemas, deberán:

- Aplicar los procedimientos internos para dar atención al asunto de la correspondencia.
- Preparar la propuesta de respuesta para firma del titular de la UPEyCE.

El Peticionario deberá:

- Acudir a la oficina de la UPEyCE a entregar su documentación.
- Estar atento al seguimiento de su documentación.

La Secretaria de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar deberá:

- Recibir y verificar que la correspondencia que ingrese a la UPEyCE, cumpla con los requisitos, asignar número de folio y registrar en el Sistema Interno de Correspondencia.
- Informar y entregar la Correspondencia al titular de la UPEyCE.
- Turnar asuntos a la Subdirección o Departamentos adscritos a la UPEyCE que sean de su competencia.
- Mantener informado al titular de la UPEyCE sobre el estado que guarden los asuntos.

El Mensajero de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar deberá:

- Entregar la documentación generada en la UPEyCE al peticionario, la Dependencia, Unidad Administrativa y/o Organismo Auxiliar que corresponda.

DEFINICIONES

ARCHIVO:	Conjunto ordenado de documentos que se almacenan en cintas, discos, expedientes, etc., que una persona, o institución, etc., generan en el ejercicio de sus funciones o actividades.
CORRESPONDENCIA:	Documentación diversa que ingresa a la oficina de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar.
COPIA DE OFICIO Y/O SOLICITUD:	Documento mediante el cual se canalizan los diferentes asuntos a las unidades administrativas dependientes de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, para su atención.
PETICIONARIO:	Ciudadano, Servidor Público, Organismos Auxiliares, Instituciones del sector Público y Privado, que requieren de información, que presta la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar.
REQUISITOS:	Aspectos necesarios que debe contener la documentación, los cuales son: Fecha de elaboración del documento, número de folio, datos del remitente, datos del destinatario, firma del remitente y contar con los anexos completos.
UPEYCE:	Siglas con las que se identifica a la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar.
SEBYN:	Siglas con las que se identifica a la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.

INSUMOS

- Correspondencia que ingresa a la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.

RESULTADOS

- Oficio de respuesta al Peticionario.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Organización, coordinación y seguimiento de los programas, proyectos y acciones de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.

POLÍTICAS

- La correspondencia recibida vía telefónica, podrá ser tramitada siempre y cuando el peticionario formalice la solicitud en un plazo no mayor de 15 días hábiles y la recibida vía fax o correo electrónico podrá ser tramitada en su atención procedente y contestada por la misma vía.
- La correspondencia recibida tendrá una respuesta en un máximo de 6 días hábiles, los trámites serán atendidos de manera oportuna, procurando minimizar los tiempos de respuesta y evitar con ello, el rezago de los asuntos.
- La Subdirección de Control Escolar y los Departamentos de la UPEyCE deberán atender estrictamente a la instrucción señalada en el oficio de solicitud, concretándose al asunto de su competencia.
- Al final de cada mes la Secretaria de la oficina, deberá enviar a la Subdirección de Control Escolar y los Departamentos adscritos, un reporte de los oficios no contestados en tiempo, con la finalidad de asegurar el seguimiento y resolución oportuna de los asuntos.

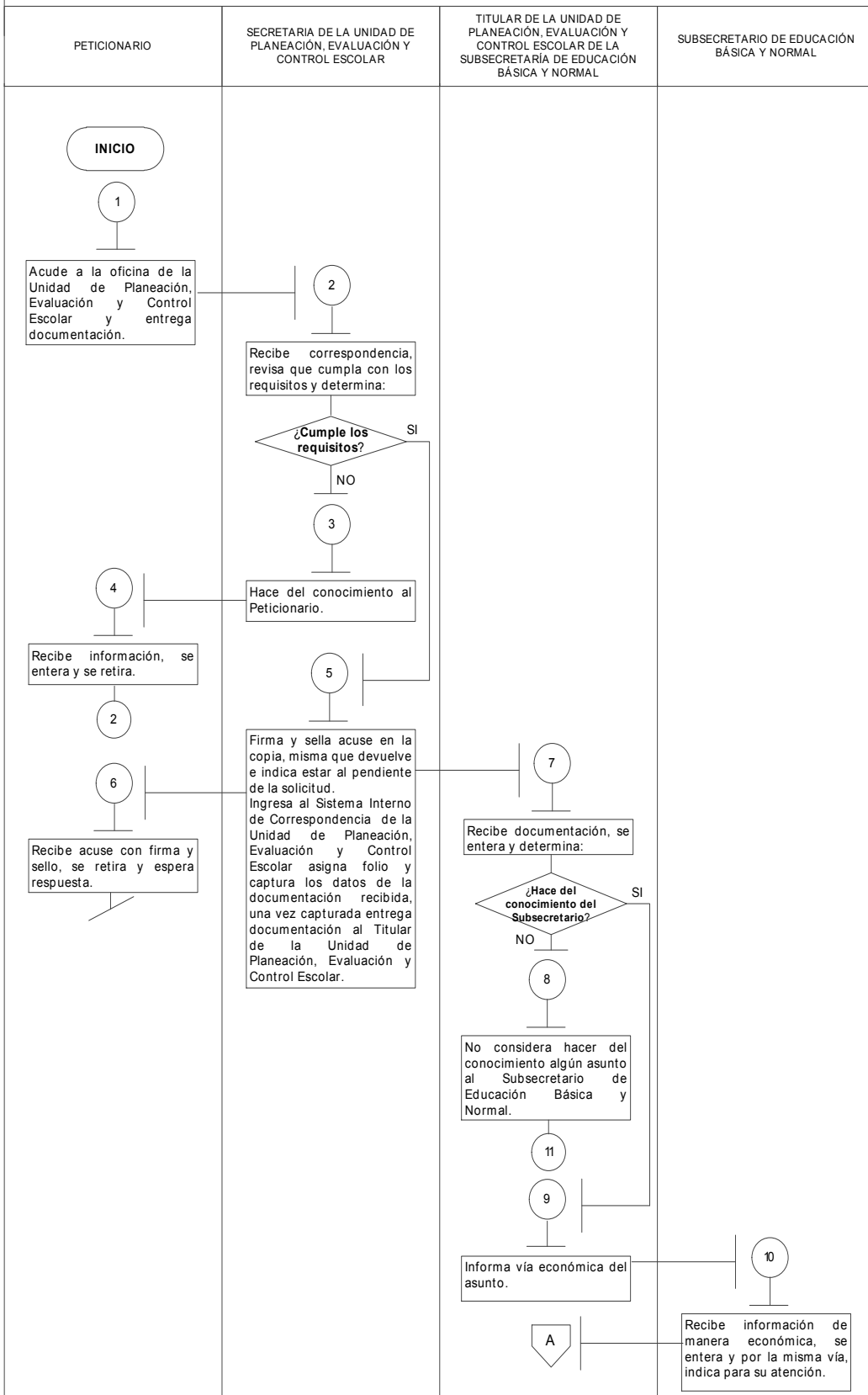
DESARROLLO

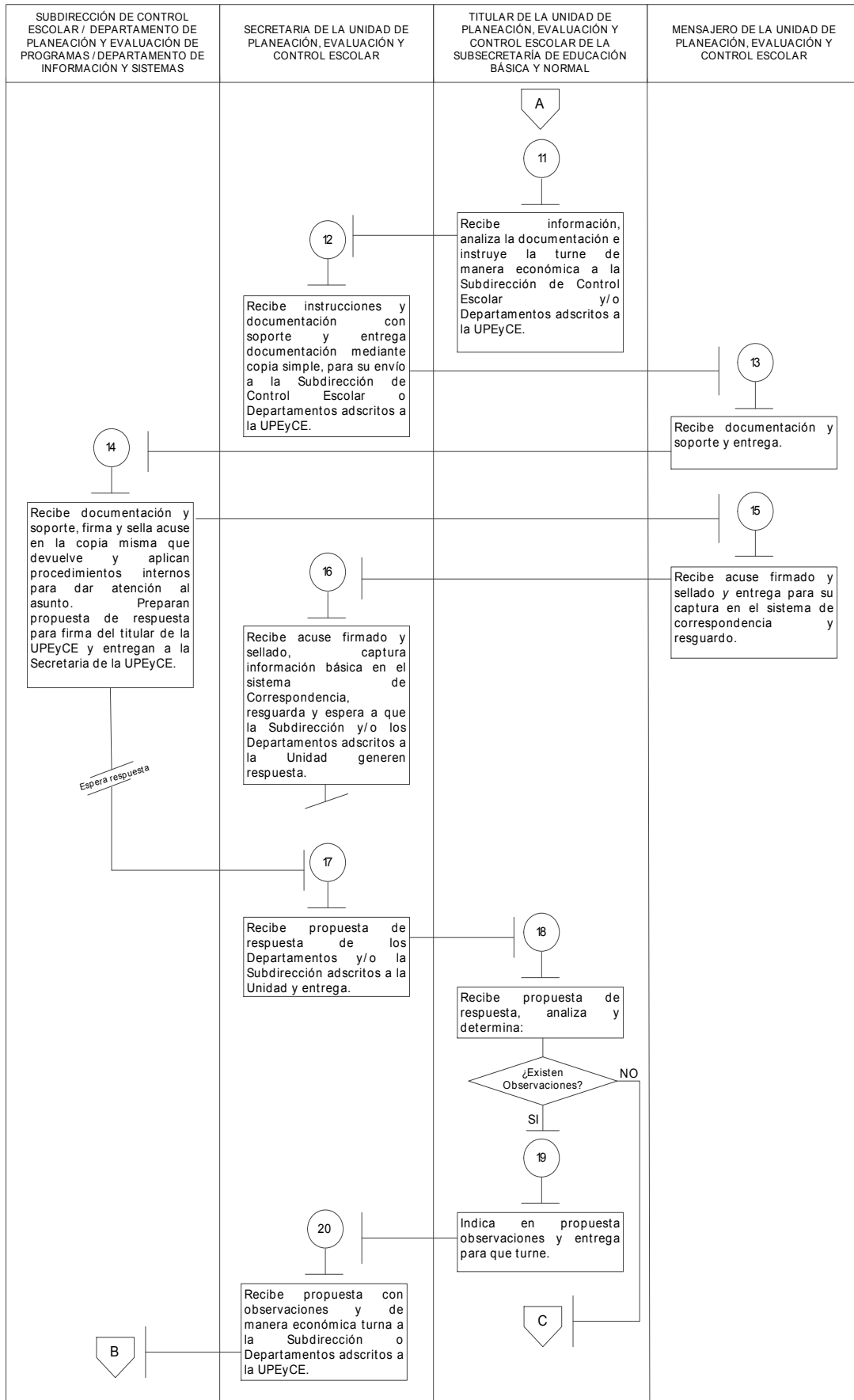
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Peticionario	Acude a la oficina de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar y entrega documentación a la Secretaría de la Unidad.
2	Secretaría de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Recibe correspondencia, revisa que cumpla con los requisitos y determina: ¿La correspondencia cumple con los requisitos?
3	Secretaría de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	La correspondencia no cumple con los requisitos. Hace del conocimiento al Peticionario, sobre el incumplimiento o faltantes en su documentación y le hace entrega
4	Peticionario	Recibe información, se entera de las observaciones e integra faltantes. Se conecta con actividad número dos.
5	Secretaría de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	La correspondencia cumple con los requisitos. Firma y sella acuse en la copia, misma que devuelve e indica al peticionario estar al pendiente de su solicitud.

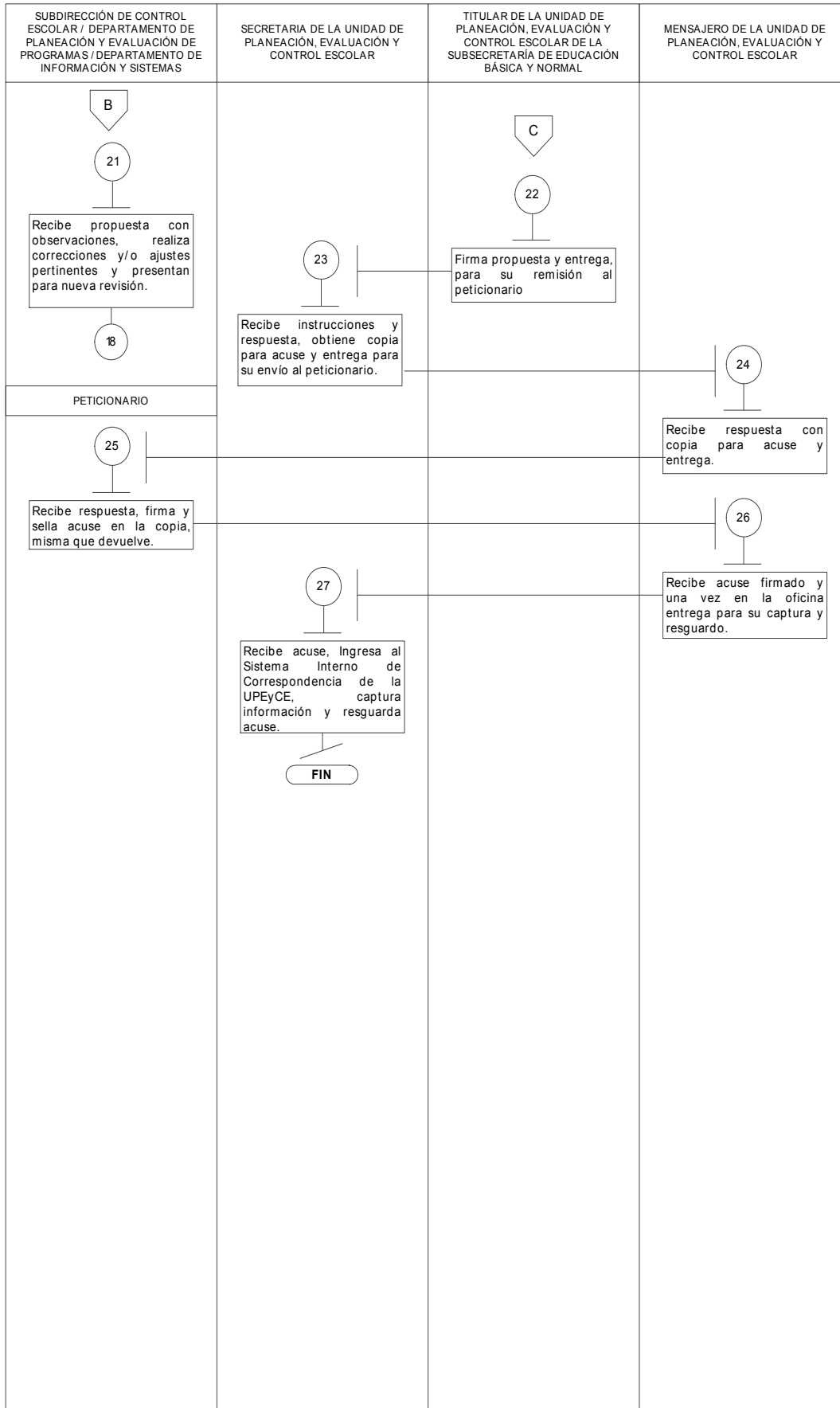
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
		Ingresa al Sistema Interno de Correspondencia de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, asigna folio y captura los datos de la documentación recibida, una vez capturada entrega documentación al titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar.
6	Peticionario	Recibe acuse con firma y sello, se retira y espera respuesta.
7	Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal	Recibe documentación, se entera y determina: ¿Hace del conocimiento del Subsecretario de Educación Básica y Normal'
8	Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal	No hace del conocimiento al Subsecretario de Educación Básica y Normal. Instruye a la Secretaria de la Unidad. Se conecta con la actividad número 11.
9	Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal	Considera hacer del conocimiento algún asunto al Subsecretario de Educación Básica y Normal. Informa vía económica del asunto.
10	Subsecretario de Educación Básica y Normal	Recibe información de manera económica, se entera y por la misma vía, le da indicaciones al titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar para su atención.
11	Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal	Recibe información, analiza la documentación e instruye a la Secretaria de la Unidad turne de manera económica a la Subdirección de Control Escolar y/o Departamentos adscritos a la UPEyCE.
12	Secretaria de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Recibe instrucciones y documentación con soporte y entrega documentación mediante copia simple al mensajero de la Unidad, para su envío a la Subdirección de Control Escolar o Departamentos adscritos a la UPEyCE.
13	Mensajero de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Recibe documentación y soporte, en su caso, entrega a la Subdirección de Control Escolar y/o Departamentos adscritos a la UPEyCE.
14	Subdirección de Control Escolar / Departamento de Planeación y Evaluación de Programas /Departamento de Información y Sistemas	Recibe documentación y soporte, firma y sella acuse en la copia, misma que devuelve y aplican procedimientos internos para dar atención al asunto. Preparan propuesta de respuesta para firma del titular de la UPEyCE y entregan a la Secretaria de la UPEyCE.
15	Mensajero de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Recibe acuse firmado y entrega a la Secretaria para su captura en el sistema de correspondencia y resguardo.
16	Secretaria de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Recibe acuse firmado y sellado, captura información básica en el sistema de correspondencia, resguarda y espera a que la Subdirección y/o los Departamentos adscritos a la Unidad generen respuesta.
17	Secretaria de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Recibe propuesta de respuesta de los Departamentos y/o la Subdirección adscritos a la Unidad y entrega al titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar.
18	Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal	Recibe propuesta de respuesta, analiza y determina: ¿La propuesta tiene observaciones?
19	Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal	La propuesta de respuesta presenta observaciones. Indica en propuesta observaciones y entrega a la Secretaria para que turne a la Subdirección de Control Escolar o Departamentos adscritos a la UPEyCE.
20	Secretaria de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Recibe propuesta con observaciones y de manera económica turna a la Subdirección o Departamentos adscritos a la UPEyCE.
21	Subdirección de Control Escolar / Departamento de Planeación y Evaluación de programas /Departamento de Información y Sistemas	Recibe propuesta con observaciones, realiza correcciones y/o ajustes pertinentes y presentan para nueva revisión. Se conecta con la actividad número 18.
22	Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal	La propuesta de respuesta no presenta observaciones. Firma propuesta y entrega a la Secretaria, para su remisión al peticionario.
23	Secretaria de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Recibe instrucciones y respuesta, obtiene copia para acuse y entrega al mensajero para su entrega al peticionario.
24	Mensajero de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Recibe respuesta con copia para acuse y entrega al peticionario.
25	Peticionario	Recibe respuesta, firma y sella acuse en la copia, misma que devuelve al mensajero.
26	Mensajero de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Recibe acuse firmado y una vez en la oficina entrega a la Secretaria para su captura y resguardo.
27	Secretaria de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Recibe acuse, Ingresa al Sistema Interno de Correspondencia de la UPEyCE, captura información y resguarda acuse.

DIAGRAMACIÓN

PROCEDIMIENTO: RECEPCIÓN, ATENCIÓN Y DESPACHO DE CORRESPONDENCIA QUE INGRESA A LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL ESCOLAR.







MEDICIÓN

Indicador para medir la eficiencia en atención y resolución de asuntos correspondientes a la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.

Número de respuestas a la correspondencia que ingresa a la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar mensualmente.

X 100=

Porcentaje de eficiencia de a la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar en atención de correspondencia mensualmente.

Número total de correspondencia que ingresa a la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar mensualmente.

Registro de Evidencias


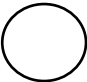
- Correspondencia que ingresa a la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, se registra en el Formato de Correspondencia. F-205101000/01/2015, mismo que se guarda en los archivos de la Unidad.

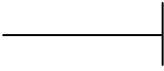
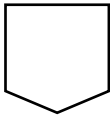
FORMATOS E INSTRUCTIVOS


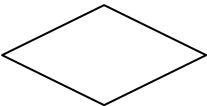
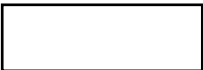

Formato de Correspondencia. F-205101000/01/2015.

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO DE CORRESPONDENCIA F-205101000/01/2015.		
Objetivo: Controlar el ingreso, seguimiento y conclusión de la correspondencia de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar.		
Distribución y Destinatarios: Se genera el registro en el Sistema Interno de Correspondencia.		
NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Correspondencia	Seleccionar el tipo de actividad que corresponda: Captura, consulta, reportes, directorios, utilerías o salir.
2	Consecutivo	Anotar el número que sigue del documento.
3	Dependencia	Registrar la Dependencia del Gobierno del Estado de México a la que corresponde el documento.
4	Asunto	Describir el tema de lo que trate el documento.
5	Folio	Anotar el número de folio que le corresponda.
6	Fecha de Recibido	Especificar el día, mes y año en que se recibió el documento.
7	Núm. de Oficio	Anotar el número de oficio que corresponda.
8	Responsable de elaborar respuesta	Especificar a quien compete la elaboración de la respuesta.
9	Núm. de oficio de respuesta	Anotar el número de oficio de respuesta que corresponda.
10	Observaciones	Especificar las observaciones, si las hay.

VI. SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia. Asimismo, se anotará dentro del símbolo un número en secuencia y se escribirá una breve descripción de lo que sucede en este paso al margen del mismo.

	<p>Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña línea vertical y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.</p>
	<p>Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja hacia dónde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para primer conector y se continuará con la secuencia de letras del alfabeto.</p>

Símbolo	Representa
	<p>Interruptor del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.</p>
	<p>Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.</p>
	<p>Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va.</p>
	<p>Fuera de Flujo. Cuando por necesidad del procedimiento, una determinada actividad o participante ya no es recurrida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.</p>

VII. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (Diciembre de 2015) elaboración del manual.

VIII. DISTRIBUCIÓN

El original del manual de procedimientos se encuentra bajo resguardo de la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar.
- Oficina del C. Subsecretario de Educación Básica y Normal.

Ing. Simón Ivan Villar Martínez
Secretario de Educación
(Rúbrica).

M. en C. Jorge Alejandro Neyra González
Subsecretario de Educación Básica y Normal
(Rúbrica).

Profra. Anastasia Vega Martínez
Jefa de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar
(Rúbrica).

X. CRÉDITOS

El Manual de Procedimientos de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal fue elaborado por el personal de la misma unidad administrativa, con asesoría del Área de Sistemas de Gestión de la Calidad y aprobación técnica y visto bueno de la Dirección General de Innovación, participando en su integración, los siguientes servidores públicos:

Secretaría de Finanzas

Dirección General de Innovación

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Desarrollo Institucional "A"

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
Jefe de Departamento de Mejoramiento Administrativo I

Área de Sistemas de Gestión de la Calidad

Lic. Abiud Vargas González
Responsable del Área de Sistemas de Gestión de la Calidad

Lic. Brenda Teresa Arce Ríos
Lic. Giovanni Alberto Martínez Cruz
Responsables de Proyecto

Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar

Prof. José Luis García Flores

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE 195/2016, GERMÁN SÁNCHEZ RODRIGUEZ Y MARIA DEL ROCIO ROSALBA GARCÍA GAMA, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE SAN AGUSTIN EN EL POBLADO DE SAN JUAN DE LAS HUERTAS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

FUNDADO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

1.- En fecha cinco de noviembre de dos mil siete, adquirimos por contrato de compraventa celebrado con el señor JESUS CARBAJAL GARCÍA, un bien inmueble que se ubica en el paraje SAN AGUSTIN EN EL POBLADO DE SAN JUAN DE LAS HUERTAS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 66. 00 metros y colinda con JUAN VALDES.

AL SUR: 66. 00 metros y colinda con calle sin nombre.

AL ORIENTE: 47.20 metros y colinda con JESUS CARBAJAL GARCÍA.

AL PONIENTE: 45.30 metros y colinda con JESUS CARBAJAL GARCÍA.

Con una superficie aproximada de 3052.5 metros cuadrados aproximadamente.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLÍQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY, TOLUCA, MÉXICO, A 6 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

-----DOY FE-----

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.-RÚBRICA.

1606.-11 y 14 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

SE EMPLAZA POR EDICTOS A ROMANA, S.A. (COMPAÑÍA FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA).

En el expediente 547/2015, relativo al JUCIO ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO JAVIER CRUZ PÉREZ en contra de ROMANA, S.A. (COMPAÑÍA FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA). La parte actora

reclama de ROMANA, S.A. (COMPAÑÍA FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA), LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPIÓN, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: "LOTE DE TERRENO NÚMERO 10, DE LA MANZANA NÚMERO 16-E, DE LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, QUE SE LOCALIZA EN EL PLANO GENERAL DE LA ZONA CITADA. Dicho lote tiene una superficie de 250.00 (doscientos cincuenta metros cuadrados, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 METROS, Y LINDA CON LOTE NÚMERO 9; AL SUR: 25.00 METROS Y LINDA CON LOTE NÚMERO 11; AL ORIENTE: 10.00 METROS, Y LINDA CON CALLE AGUASCALIENTES; Y AL PONIENTE: 10.00 METROS, Y LINDA CON LOTES NÚMERO 39 Y 40." Bien inmueble que se encuentra registrado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00287364; lo anterior fundándose bajo los siguientes hechos:

1.- Que en fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, el ahora actor celebró contrato privado de promesa de venta con la ahora demandada ROMANA, S.A. (COMPAÑÍA FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA), conviniendo como precio comercial de dicho lote la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)... 4.- Asimismo, una vez que el accionante término de hacer todo y cada uno de los pagos correspondientes a la liquidación del precio convenido, la parte demandada formalizo a favor del accionante contrato privado de compra venta, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual la parte demandada de manera definitiva le transmitió al actor los derechos del inmueble... 9.- Que desde el día veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, entro a ocupar el bien inmueble objeto material del juicio... 10.- Que el bien inmueble lo ha poseído de manera pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario por más de treinta y cinco años.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la sociedad demandada ROMANA, S.A. (COMPAÑÍA FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; se procede a emplazar a la demandada ROMANA, S.A. (COMPAÑÍA FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA), por medio de Edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el PERIODICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO), EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASÍ COMO EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTAS DE ESTE JUZGADO; haciéndole saber a la demandada ROMANA S.A. (COMPAÑÍA FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA), que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, asimismo las notificaciones se le realizarán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los dispuesto por el artículo 1.170 del Código en cita. Dado en el local de éste Juzgado a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: veintinueve (29) de enero del dos mil dieciséis (2016).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO PABLO ORTÍZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1605.-11, 20 y 29 abril.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

NORMA DURAN CERON, promoviendo por su propio derecho bajo el expediente número JOF 1007/2015, promovió ante este Juzgado las Controversias del Estado Civil de las Personas y el Derecho Familiar sobre Guarda y Custodia y Pensión Alimenticia, reclamándole como prestaciones: 1) La guarda y custodia de su menor hija YULIET NAOMI GARCIA DURAN; 2) La pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva suficiente para su menor hija: 3) El aseguramiento de la pensión...; 4) El pago de las pensiones caídas a partir del nueve 9 de marzo al veintidós 22 de junio de 2015 y las que sigan venciendo, fundando su prestación en los siguientes hechos: 1. Que la suscrita y el demandado decidieron vivir juntos el día 22 de marzo de 2010, en el domicilio ubicado en calle 18 de julio, número 3, en el poblado de Guadalupe Nopala; Hueyoxtla, México; 2. El 31 de julio de 2011, nació la menor YULIET NAOMI GARCÍA DURAN, la cual fue registrada por sus padres...; 3. El último domicilio en común fue el ubicado en calle Agustín de Iturbide, sin número en el Poblado de Guadalupe Nopala, Hueyoxtla, México; 4. En septiembre del 2014, el demandado dejó de ser atento y se desprecupo de los asuntos familiares, y faltaba a la casa que por cuestiones de trabajo ya que es músico que trabaja con varias bandas; 5. En octubre del 2014 es revisada en la clínica de especialidades médicas y le comunican que tiene un embarazo de 3 meses, lo que le hace saber al demandado y este se molesta..., las ausencias del demandado fueron más largas, olvidándose completamente de sus obligaciones alimentarias: 6. Solicito la suscrita apoyo a sus padres, dado el embarazo de alto riesgo y se fue a vivir ...; 7. La comunicación con el demandado fue vía telefónica, el día 21 de diciembre de ese mismo año se le festejaron los 3 años de su hija y llevo a tocar a la banda en donde trabaja,; 8. En enero del 2015 soy enterada que el demandado tiene una nueva pareja, y el 28 de febrero de dos mil quince, celebro un convenio ante el Oficial Mediador y Conciliador de Hueyoxtla sobre pensión alimenticia; 9. El demandado solo cumplió con la primer semana de pensión de dicho convenio del 2 al 8 de marzo..., sin hacer algún otro depósito, ni visitar a nuestra menor hija; 10. Una vez que nació nuestro otro hijo el demandado se ha negado a registrarlo o someterse a algún estudio para corroborar su paternidad. . . Se le hace saber al demandado JAVIER GARCIA SANTILLAN, que se le dejan las copias de traslado en esta Secretaría, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial; así mismo fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento así como para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Lic. Adriana Rojas Flores, Secretarios de Acuerdos.

Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiocho 28 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADRIANA ROJAS FLORES.-RÚBRICA.

1599.-11, 20 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

En el expediente número 195/16 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por

GLORIA FLORES LEON, por su propio derecho, respecto de un terreno ubicado en calle Primavera sin número, Barrio de San Lucas, del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 6.80 MTS. con CALLE PRIMAVERA, AL SUR: 6.72 metros y colinda con JOSE ALFREDO VALDES RUIZ, AL ORIENTE: 25.80 metros colinda con KENIA FLORES GUTIÉRREZ, AL PONIENTE: 25.80 metros y colinda con CRUZ RENDON GONZÁLEZ, con una extensión superficial de 174.41 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el ocho (08) de marzo de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

1594.-11 y 14 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. HUMBERTO RUIZ FLORES, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el expediente número 201/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO en relación al inmueble ubicado en CALLE PRIMAVERA S/N, BARRIO DE SAN LUCAS, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.80 metros, con calle Primavera; AL SUR: 6.72 metros, con JOSE ALFREDO VALDES RUIZ; AL ORIENTE: 25.80 metros, con FELIZA RUIZ FLORES; AL PONIENTE: 25.80 metros con KENIA FLORES GUTIERREZ. Con una superficie de 174.41 metros cuadrados aproximadamente. Refiriendo el promovente que el diez de mayo de dos mil cinco, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con ESAU REYNALDO SAMANIEGO LEON, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAÉNZ.-RÚBRICA.

1593.-11 y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMITIVO NIGO PADRON.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 1027/2014 promovido por ALFONSO HERNANDEZ RAMOS en contra de PRIMITIVO NIGO PADRON por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de las prestaciones y hechos del actor a continuación: quedando bajo las siguientes prestaciones; a) La prescripción positiva adquisitiva (usucapión) considerando que el suscrito he reunido todos y cada uno de los requisitos que marca la Ley para ejercitar dicha acción, sobre una fracción del predio que aparece como la propiedad de PRIMITIVO NIGO PADRON que se encuentra ubicado en manzana 4 lote 4 Fraccionamiento Aquiles Serdán, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. b) La tildación en los Libros correspondientes, de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, de la persona que aparece como propietario en la fracción del predio de la que ahora demando la propiedad a través de este medio, y en lugar se ordene con los insertos necesario la inscripción a nombre del suscrito como nuevo propietario de la fracción del terreno a usucapir, ya que lo he detentado y poseído con todos los atributos que marca la Ley para ejercitar acción, es decir, en forma pacífica, continua, públicamente y en concepto de dueño o propietario por más de diez años a la fecha, aclarando que mi acción es únicamente sobre la fracción que se detalla en el hecho número uno de la presente demanda y en la vía de regularización. Fundando su demanda bajo los siguientes hechos: 1.- Adquirí por medio de contrato de compra venta de fecha de 17 de marzo de 1997, el predio ubicado en manzana 4 lote 4 Fraccionamiento Aquiles Serdán, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el terreno y construcción que tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: en 15.90 metros y colinda con lote 10; al sur: en 16.20 metros y colinda con lote 9; al oriente: en 7.21 metros y colinda con lote propiedad privada y al poniente: en 8.10 metros cuadrados y colinda con la Avenida División del Norte, con una superficie aproximada de 122.86 metros cuadrados y la superficie de la construcción de 52.00 metros cuadrados, con un precio de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) contrato privado de compra-venta que se celebró ante la presencia de dos testigos JOSÉ PIEDAD GONZALES ALVARADO y FERNANDO GODOY PÉREZ quienes firmaron ante la presencia de todos los que intervinieron por lo que anexo a la presente el original de mi contrato de compraventa (anexo 1), anexo así mismo en original las escrituras públicas (anexo 2) y traslado de dominio (anexo 3) correspondiente a la parte de terreno mencionada en mi contrato, documentos base de mi acción y causa generadora de mi posesión legítima y de buena fe, aclarando que las medidas, y colindancias y superficies globales así como de la fracción de usucapir, se detallan tanto en mi contrato probado de compra venta, el cual solicito se me tenga aquí por íntegramente reproducida, como si se insertasen a la letra en obvio de innecesarias repeticiones. 2.- El predio antes descrito y que pretendo usucapir, lo he poseído en forma y con los atributos y que requisitos que establece la Ley, ya que desde el momento en que el ahora demandado me entrego la posesión real, virtual, jurídica y material de la fracción de terreno y construcción, lo he poseído de manera quieta, pacífica, continua, ininterrumpida, de buena fe, públicamente y en concepto de dueño o propietario, pues al adquirir esa fracción del predio antes mencionado, lo hice sin que hubiera error, dolo, mala fe, lesión o alguna de las causas que alteren el consentimiento de la parte vendedora y prueba de ello, es que el propietario del terreno y construcción fue quien firmo mi contrato de compra venta, teniendo plena capacidad para hacerlo y otorgando con ello su pleno consentimiento legal y

transmitiéndome todos los derechos de propiedad y posesión que le correspondieron sin reserva ni limitación alguna, como lo acredito en el contrato de compraventa que en original exhibo a la presente. 3.- Al momento en que la parte vendedora firmo mi contrato de compraventa, me indico que acudiría al Notario Público que el suscrito señalara para firmar mi escritura, pero no obstante de haberle requerido en reiteradas ocasiones, no lo ha hecho, negándose a acudir ante el fedatario señalado, por ello ante el Instituto de la Función Registral aún está inscrito a favor del señor PRIMITIVO NIGO PADRON, (anexo 4) y es por ello que acudo ante su Señoría para tramitar el presente juicio en la vía y forma propuestas, con el único fin de regularizar mi propiedad. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ÉSTE TRIBUNAL.- DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: 29 DE FEBRERO DE 2016.-SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

1600.-11, 20 y 29 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 230/2013.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.
ACTOR: ROSALINDA OCHOA MOLINA.
DEMANDADO: MARIA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA Y SILVIA HERNANDEZ GODOY.

ROSALINDA OCHOA MOLINA, promoviendo por su propio derecho Juicio Ordinario Civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La usucapión que opera a mi favor tal como lo establece la Ley respecto del inmueble ubicado en CALLE ESTADOS UNIDOS, LOTE UNO, MANZANA CINCO, COLONIA PATRIMONIO SOCIAL, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 14.00 metros colinda con propiedad privada, AL SUR.- 14.00 metros colinda con privada, AL ORIENTE.- 10.00 metros colinda con lote dos, AL PONIENTE.- 10.00 metros colinda con calle Estados Unidos. Con una superficie de 140.00 metros cuadrados. 2.- Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación de la inscripción que aparece a favor de la C. MARIA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA, en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1496, volumen 415, Libro Uno, Sección Primera de fecha cuatro de octubre de mil novecientos ochenta, y se inscriba a mi favor la resolución que emita su Señoría. Con fecha 15 de enero de 1988, la que suscribe en calidad de compradora y la señora SILVIA HERNANDEZ GODOY con el carácter de vendedora, celebraron personal y directamente un contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en: CALLE ESTADOS UNIDOS, LOTE UNO, MANZANA CINCO, COLONIA PATRIMONIO SOCIAL, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, asimismo en el contrato referido con anterioridad ambas parte pactaron que el precio de la operación sería el de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE

PESOS 00/100 M.N.), cantidad que cubrió al momento de celebrar el contrato de compraventa, al terminar de celebrar el contrato se procedió a hacer entrega formal de la posesión material del inmueble anteriormente señalado, con todas sus acepciones y con todo lo que por hecho y derecho corresponde y se aprecia que la causa que dio origen a su posesión material sobre el inmueble materia de este juicio, constituye un acto jurídico traslativo de la propiedad, toda vez que se trata de un contrato de compraventa, a partir de esa fecha comenzó a realizar la construcción de una casa habitación la cual la ha habitado de forma pacífica, y continua y en calidad de dueña; es claro que la causa generadora de su posesión material, la constituye un justo título de donde deviene que la adquirió de buena fe, y ha ejercido efectivamente como propietaria en forma personal y directa de manera pacífica, por lo que es indudable que su posesión cumple los requisitos necesarios para adquirirlo por usucapación. Se hace saber a MARIA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA y SILVIA HERNÁNDEZ GODOY, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

662-A1.-11, 20 y 29 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 390/1994.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
SOLICITANTE: ELISA ELLSTEIN JAPCHIK.
SOLICITADO: RICARDO YUDELEVICH MISHKIN.

La Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, Maestra en Derecho Oralia Contreras Guzmán, en su acuerdo de fecha ocho de marzo del dos mil dieciséis, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó notificar a RICARDO YUDELEVICH MISHKIN, en auto de fecha ocho de marzo del dos mil dieciséis por medio de edictos, en consecuencia se le hace saber a RICARDO YUDELEVICH MISHKIN, a efectos de que dentro del término de TRES DÍAS rinda cuentas sobre la administración de los bienes que tiene bajo su encargo en el presente juicio correspondientes del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a la fecha, con el apercibimiento que de no rendir las cuentas de administración que se le requieren se tendrán por aprobadas las que obran en autos, dejándose a salvo los derechos de la promovente para que se le requiera en vía diversa. En términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena realizar el requerimiento antes citado, por medio de edictos que deberán publicarse por TRES 3 VECES DE SIETE 7 EN SIETE 7 DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial,

debiéndose fijarse además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución todo el tiempo concedió para dar cumplimiento al requerimiento.

Se expiden en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los cuatro días del mes de abril de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Edicto que se publica en términos del auto de fecha ocho de marzo de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. SARAI AYDEE RAMIREZ GARCIA.-RÚBRICA.

668-A1.-11, 20 y 29 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSÉ SANCHEZ GARCÍA.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que RODOLFO CASTORENA GAMERO, demanda; en los autos del expediente número 555/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN, la propiedad del LOTE DE TERRENO 03, DE LA MANZANA 6, DE LA COLONIA AURORA SUR DE ESTE MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE UBICADO EN CALLE AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NUMERO EXTERIOR 579. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.52 METROS CON LOTE 2.

AL SUR: 20.82 METROS CON LOTE 4.

AL ORIENTE: 9.00 METROS CON CALLE RAYANDO EL

SOL.

AL PONIENTE: 9.00 METROS CON LOTE AV. CENTRAL.

Con una superficie total de CIENTO OCHENTA Y SEIS PUNTO CERO TRES (186.03) METROS CUADRADOS.

Propiedad que pretendo usucapir y que aparece registrada en el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Nezahualcóyotl, registrado bajo la partida número 174, volumen 52 bis, del Libro Primero de la Sección Primera, a nombre de JOSÉ SANCHEZ GARCÍA.

El actor manifiesta que en fecha veinticinco de abril de 1980, celebros un contrato de compraventa con el señor JOSÉ SANCHEZ GARCÍA, respecto del terreno marcado con el número LOTE DE TERRENO 03, DE LA MANZANA 6, DE LA COLONIA AURORA SUR, DE ESTE MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE UBICADO EN CALLE AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NUMERO EXTERIOR 579.

Efectúe el contrato de compraventa, se me puso en posesión material y jurídica, del predio en cuestión en la misma fecha desde entonces he vivido en forma pacífica, continua y pública, y de buena fe, así mismo manifiesto que el precio real del presente compraventa fue de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, M/N).

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha tres de marzo de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio

dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DE ACUERDO: TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

229-B1.-11, 20 y 29 abril.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número JOF1836/2012 iniciado por AZUCENA OLIVIA ARTEAGA MONTERO, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO vinculado a MEDIDAS PROVISIONALES EN CASO DE DECLARACION DE ESTADO DE AUSENCIA; en el que menciona en sus hechos haber contraído matrimonio civil el trece de octubre del año 1965 en el Municipio de Alfajayucan, Estado de Hidalgo, con el señor PABLO FUENTES ACOSTA, estableciendo su domicilio conyugal dentro del territorio en el que ejerce jurisdicción el Suscrito; que de dicha relación procrearon a tres hijos de nombres NANCY OLIVIA, DIANA y ÁNGEL DAVID todos de apellidos FUENTES ARTEAGA; que su esposo desapareció el día veintitrés de noviembre del año dos mil once, acudiendo al ignorar su paradero a la Agencia del Ministerio Público para iniciar la carpeta de investigación por desaparición; que ha administrado los bienes de su cónyuge y que la persona más cercana al ausente es ella; que su esposo tenía la edad de 39 años, nacido el 28 de abril del año de 1972, originario del Estado de Hidalgo y laboraba para la empresas Ingenierías y Edificaciones del Centro; por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil doce, se admitió la radicación del procedimiento, nombrando como depositaria de PABLO FUENTES ACOSTA a AZUCENA OLIVIA ARTEAGA MONTERO, aceptando el cargo conferido mediante comparecencia de fecha trece de febrero del año dos mil trece, a quien se le eximió de garantizar su encargo; se ordenó la publicación de edictos para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.341 del Código Civil para el Estado de México. Por auto del once de noviembre del año dos mil quince, se ordenó expedir por cuarta ocasión los edictos establecidos por el artículo 4.341 del Código Civil para el Estado de México, mediante el cual se CITA A PABLO FUENTES ACOSTA para que comparezca en el procedimiento a deducir sus derechos.

Se expiden en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el día veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete días en siete días.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, LICENCIADO CARLOS MORENO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

El presente EDICTO se expide en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de noviembre del año dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, LICENCIADO CARLOS MORENO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

230-B1.-11, 20 y 29 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - KAREN LIZBETH CASTREJON SUAREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1342/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Carretera a Cuautitlán, número 13, Pueblo de San Pedro de la Laguna, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 27.40 metros con Servidumbre de paso, 24.41 metros antes con Angelina García Contreras, hoy José Luis Peña González; AL SUR.- 50.75 metros con Julio García Monroy; AL ORIENTE.- 7.50 metros antes Irma y Guadalupe Jaimes García, hoy servidumbre de paso, 8.13 metros antes Angelina García Contreras, hoy José Luis Peña González; AL PONIENTE.- 18.02 metros con Carretera a Cuautitlán; teniendo una superficie aproximada de 658.93 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los un (1) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

673-A1.-11 y 14 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

---ERICK GERARDO GUTIERREZ PEREZ por su propio derecho, bajo el expediente número 1343/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble ubicado en calle de las Dalías, sin número específico de identificación, Barrio del Rincón, Pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 40.00 metros con Erick Gerardo Gutiérrez Pérez; AL SUR.- 40.00 metros con Francisca Oropeza Pérez; AL ORIENTE.- 15.00 metros con Francisca Oropeza Pérez; AL PONIENTE.- 15.00 metros con calle de las Dalías. Con una superficie de 600 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley.

Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día catorce (14) del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016). Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydée Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

673-A1.-11 y 14 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

MARÍA GUADALUPE BRAVO MEDINA.

En el expediente número 239/2016, BRAVO MEDINA MARIA GUADALUPE por su propio derecho, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

(INFORMACIÓN DE DOMINIO): Respecto del bien inmueble denominado "CALAPA" ubicado en AV. SAN JUAN S/N, EN LA COMUNIDAD DE SAN JERÓNIMO XONACAHUACÁN EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MEXICO, argumentando el promovente que en fecha veinticuatro de abril de dos mil cinco, adquirió el mismo del señor LORETO ADRIAN URBINA TORRES, a través de un contrato de compraventa; mismo que cuenta con una superficie de doscientos siete metros con setenta centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.80 metros linda con SAMUEL RODRIGUEZ URIBE; AL SUR: 19.81 metros linda con ESPERANZA ROSALES PÉREZ; AL ORIENTE: 10.50 metros linda con CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 10.50 metros linda con LUIS GARCÍA VENEGAS.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha once de marzo de dos mil dieciséis, la publicación de su solicitud mediante edictos por dos veces con intervalos de por los menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de circulación diaria.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

228-B1.-11 y 14 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se le hace saber que FERNANDO GAYTAN LÓPEZ, demanda en el expediente 745/2005 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL en la vía reconvenional reclama de Usted y de LUISA LÓPEZ RAMALES entre otras las siguientes prestaciones: A) La nulidad absoluta del Juicio Ordinario Civil promovido por LUISA LÓPEZ RAMALES ante el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial bajo el número de expediente 795/2002, en donde por sentencia definitiva de fecha 25 de septiembre de 2003, fuera declarada propietaria la codemandada citada del inmueble ubicado en el lote de terreno número 13, de la manzana 7, calle José María Morelos número 27 de la Colonia Loma Bonita de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; B) Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación y tildación de la inscripción que aparece a favor de LUISA LÓPEZ RAMALES, bajo el número de partida 678 volumen 254, libro primero, sección primera, de fecha 18 de mayo de 2004; C) Como consecuencia de la prestación marcada con el inciso A) del capítulo de prestaciones, la desocupación y entrega del inmueble; D) El pago de una indemnización por concepto de daños y perjuicios; y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN BOLETÍN JUDICIAL.

EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.-FECHA DE ACUERDO: DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

231-B1.-11, 20 y 29 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 666/09.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC ACTUALMENTE OCHOA CHAVEZ OMAR ORLANDO en contra de CASTRO HATCHWELL CESSAR, por auto de fecha once de febrero del dos mil dieciséis, el Juez Sexagésimo Cuarto Civil, ordenó la publicación de edictos y señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble, identificado como: CASA UBICADA EN LA CALLE DE VALLE DEL MEZQUITAL NUMERO 14 CATORCE, MANZANA XIII, FRACCIONAMIENTO LOMA DEL VALLE ESCONDIDO IV SECCIÓN, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO. Señalándose que el precio de avalúo fijado por el perito de la actora fue la cantidad de \$8'771,000.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), anunciándose por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de visos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido. Y Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado y en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate SIETE DIAS HABILES, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la actora para su debido trámite y diligenciación. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en billete de depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor d los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en el artículo 583 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL".-CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE FEBRERO DEL 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

675-A1.-11 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 62/2009, relativo a la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIO GARCIA GASCA, promovido por SAUL GARCIA MARTINEZ y OTROS, el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil dieciséis, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la segunda almoneda publicada para la venta judicial del bien inmueble ubicado en CALLE AMPLIACION DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA, ZONA PONIENTE MANZANA VEINTINUEVE GUION W, LOTE TREINTA Y CINCO, COLONIA VALLE CEYLAN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, el cual será vendido en un precio no menor de la cantidad de \$ 1,572,390.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

Por tanto anúnciese su venta por una sola vez, mediante edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado convocándose postores en audiencia pública, quedando en tanto en la Secretaría de este Juzgado, los autos y avalúo a la vista de los interesados.-Se expide el presente el día cuatro de abril de dos mil dieciséis.-Doy fe.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LILIANA RAMIREZ CARMONA.-RÚBRICA.

669.-A1.-11 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 200/2016 relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por KENIA FLORES GUTIERREZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: CALLE PRIMAVERA S/N, BARRIO DE SAN LUCAS, DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO; con una superficie aproximada de 174.41 metros cuadrados (CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS PUNTO CUARENTA Y UNO), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.80 metros con calle Primavera; AL SUR: 6.72 metros con JOSE ALFREDO VALDES RUIZ; AL ORIENTE: 25.80 metros con HUMBERTO RUIZ FLORES; AL PONIENTE: 25.80 metros con GLORIA FLORES LEON. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Lerma de Villada, México, el tres de marzo de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: Lerma de Villada, México, veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA DEL ROCÍO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

1592.-11 y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 145/16 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por

CRUZ RENDON GONZALEZ, por su propio derecho, respecto de un terreno ubicado en calle Primavera sin número, Barrio de San Lucas, del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 6.80 MTS, con CALLE PRIMAVERA, AL SUR: 6.72 mts y colinda con JOSE ALFREDO VALDES RUIZ, AL ORIENTE: 25.80 mts. y colinda con GLORIA FLORES LEON, AL PONIENTE: 25.80 mts. y colinda con FELIZA RUIZ FLORES, con una extensión superficial de 174.41 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el siete (07) de marzo de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

1595.-11 y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 196/2016, la promovente GLORIA FLORES LEON, promueve por su propio derecho, en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble que se ubica en calle Primavera sin número, Barrio de San Lucas, del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 6.80 metros con Calle Primavera; AL SUR: 6.72 metros con José Alfredo Valdés Ruiz; AL ORIENTE: 25.80 metros con Gloria Flores León; AL PONIENTE: 25.80 metros con Bezana. Con una superficie de 174.41 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden el nueve (9) de marzo del dos mil dieciséis (2016). DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MEXICO.-LICENCIADO OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA. Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha cuatro de marzo del dos mil dieciséis, para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADO OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

1591.-11 y 14 abril.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR: BANCO INVEX SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE INVEX. GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/1052 en contra de RODRIGUEZ GARCIA MARIA GUADALUPE, expediente 690/2014, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CIUDAD DE MEXICO A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS. ...Con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles

para el Distrito Federal, se señalan las DIEZ HORAS DEL TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO ubicado en: VIVIENDA NUMERO 2, LETRA B, DEL LOTE 7, DE LA MANZANA 31, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LAS AMERICAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio de remate el del avalúo del perito valuador, que corresponde a la cantidad de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ÉSTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "EL PAÍS".-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. TRINIDAD IVONNE DIAZ ESQUIVEL.-RÚBRICA.

1604.-11 y 21 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 138/10 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AGUSTIN FARFÁN PÉREZ, en contra de JESÚS MANCILLA SÁNCHEZ, por auto dictado en audiencia de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de la OCTAVA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado y valuado en autos, UBICADO EN JOCOTITLAN, MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: 51.34 METROS, CON BERNARDO GARDUÑO SÁNCHEZ; AL SUR: 71.60 METROS, CON UNIDAD DEPORTIVA; AL ORIENTE: 41.32 METROS CON CALLE VECINAL; AL PONIENTE: 42.05 METROS, CON ESCUELA SECUNDARIA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,824.12 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA BAJO LA PARTIDA 107-217, DEL VOLUMEN XXIV, DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA FOJA VEINTISIETE DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO A NOMBRE DE JESÚS MANCILLA SÁNCHEZ, CON FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00014755, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1, 200,663.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por este conducto se convocan postores siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo.

PUBLÍQUESE POR UNA VEZ, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y DEL JUZGADO DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, MEDIANDO CUANDO MENOS CINCO DÍAS ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO ORDENADO Y LA FECHA SEÑALADA PARA LA ALMONEDA, MISMO QUE SE EXPIDEN A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDOS: 18 MARZO 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA ALICIA OSORIO ARRELLANO.-RÚBRICA.

1607.-11 abril.

**JUZGADO QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE CONTRA BARROSO MONTALVÁN MARÍA DEL ROCÍO, EXPEDIENTE 366/2006, LA C. JUEZ QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DICTÓ EL SIGUIENTE PROVEÍDO:

Ciudad de México, a once de marzo de dos mil dieciséis.

(...) con fundamento en lo dispuesto en el artículo 272 –G del Código de Procedimientos Civiles se aclara el proveído de siete de marzo de dos mil dieciséis en los términos siguientes: en el proveído de mérito se asentó: "CALLE HACIENDA DE ATENCO NÚMERO DOS "B" CASA HABITACIÓN B DEL FRACCIONAMIENTO IZCALLI EL CAMPANARIO EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO" debiendo ser lo correcto: "CASA B EN CONDOMINIO NÚMERO DOS "B" DE LA CALLE HACIENDA DE ATENCO Y TERRENO QUE OCUPA, LOTE UNO DE LA MANZANA UNO DEL FRACCIONAMIENTO IZCALLI, EL CAMPANARIO EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO" aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar(...).

Ciudad de México, a siete de marzo de dos mil dieciséis.

(...) como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: CALLE HACIENDA DE ATENCO NÚMERO DOS "B" CASA HABITACIÓN B DEL FRACCIONAMIENTO IZCALLI EL CAMPANARIO EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO sirviendo como base para el remate el valor del avalúo mas alto que corresponde a la cantidad de \$843,000.00 OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.) del avalúo exhibido por el perito dedicando por la parte actora, Por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la última cantidad mencionada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito del diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y en el Periódico DIARIO DE MEXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción con los insertos necesarios GIRESE ANTENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, (...). Se previene al promovente para que vigile que tanto el certificado de libertad de gravámenes así como los avalúos rendidos se encuentren vigentes, así como deberá exhibir los edictos a este juzgado una día antes de su publicación en tabla de avisos a fin de preparar su debida publicación en la inteligencia de no hacerlo así no se llevara a cabo la audiencia señalada.-NOTIFÍQUESE. (...).- Ciudad de México, a 14 de marzo de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.-RÚBRICA.

1610.-11 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

ANDRÉS TREJO GARCÍA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 709/15 relativo al

Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION promovido por GUADALUPE MORALES AQUINO en contra de ANDRES TREJO GARCÍA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto del lote de terreno número 9, manzana 14, ubicado en la calle Norte 2, número 143, Colonia Central, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 177.52 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 19.90 Mts., colinda con lote 7; AL SUR: 19.90 Mts., colinda con lote 11; AL ORIENTE: 9.00 Mts., colinda con lote 10 y 11; y al PONIENTE: 9.00 Mts., colinda con calle Norte 2; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de ANDRÉS TREJO GARCÍA, mediante contrato de compra venta en fecha 02 de agosto de 1989, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, publica, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de ANDRÉS TREJO GARCÍA. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por si o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/o ocho Columnas, y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: catorce de marzo de 2016. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.- RÚBRICA.

232-B1.- 11, 20 y 29 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

--- ERICK GERARDO GUITIERREZ PEREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1335/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble ubicado en calle de las Dalías, sin número específico de identificación, Barrio del Rincón, Pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 40.00 metros con Erick Gerardo Gutiérrez Pérez; Al SUR.- 40.00 metros con calle sin nombre; AL ORIENTE.- 15.50 metros con Francisca Oropeza Pérez; AL PONIENTE.- 13.50 metros con calle de las Dalías con una superficie de 580 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día catorce (14) del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: once (11) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán. Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

673-A1.- 11 y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que BEATRIZ MONTES MORENO, promueve por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, en el expediente número 211/16, LA CONSUMACION DE USUCAPION POR INSCRIPCION DE POSESION, a efecto de acreditar que he poseído el bien inmueble UBICADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE NUMERO 9, EN LA COLONIA SAN LUCAS PATONI, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende me he convertido en propietaria del respectivo bien inmueble, el cual tiene una superficie total de ciento cincuenta y seis punto veinte (156.20) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 10.00 metros con calle Ignacio Allende; AL SUR: en 10.00 metros con el señor Pompeyo; AL ORIENTE.- en 16.20 con el señor Alfredo Herrera, y AL PONIENTE.- en 15.00 metros con el señor Efrén Ramírez Ocampo.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.- DOY FE.

DADO EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.- RÚBRICA.

670-A1.- 11 y 14 abril.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SRÍA. "B".
EXP. 46/1999.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SALAZAR PADILLA MARIA DEL CARMEN EN CONTRA DE JORGE DE JESUS TREJO AGUIRRE Y OTRA LA C. JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA ORDENO SEÑALAR PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: Ciudad de México, a veintiséis, doce de febrero y veintisiete de enero del año dos mil dieciséis. REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble CONSISTENTE en DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO NUMERO 7, EDIFICIO E LOTE 1 DE LA AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO NÚMERO 224, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO SEÑALÁNDOSE DIEZ HORAS DEL TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y ES PRECIO DEL VALOR DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$380,000.00 (Trescientos ochenta mil pesos 00/100 M. N.) y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO EL MILENIO POR DOS VECES MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO,

SE CONVOCAN POSTORES.- CIUDAD DE MEXICO A 4 DE MARZO DE 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. LUIS ARTURO DENA ALVAREZ.- RÚBRICA.

667-A1.- 11 y 21 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO EL ORO - ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 236/2016, el señor FILIBERTO MONDRAGON POLO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado en el Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México; con domicilio en calle Tomas García con esquina Francisco Sarabia sin número, Colonia Constituyentes; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: mide 14.85 metros y colinda con acceso particular, AL SUR: mide 15.28 metros y colinda con calle Francisco Sarabia; AL ORIENTE: mide 10.40 metros y colinda con propiedad de la C. Martha Mondragón Polo; AL PONIENTE: mide 7.67 metros y colinda con calle Tomas García, el inmueble cuenta con una superficie de 130.00 metros cuadrados, El Juez del conocimiento dictó auto de fecha tres de marzo de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a treinta de marzo de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: tres (03) de Marzo de dos mil dieciséis (2016). Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ. Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

13-C1.- 11 y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

YOLANDA MATA CHAVEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 259/2016, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "EL HUIZACHE" ubicado en Calle Emiliano Zapata, S/N, en la comunidad de Ahuatepec, municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha veintisiete de enero del año dos mil dos, celebró con el señor ESTEBAN MÁRQUEZ RIVAS contrato de compraventa, respecto del inmueble antes descrito y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posesión es en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, mismas que tienen las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17.00 metros colinda con TEODULO MARQUEZ RIVAS.

AL SUR: 17.00 metros colinda con CAMINO VECINAL, HOY CALLE EMILIANO ZAPATA.

AL ORIENTE: 35.00 metros colinda con ESTEBAN MARQUEZ RIVAS;

AL PONIENTE: 35.00 metros colinda con RUBEN CASTRO OLVERA.

Con una superficie aproximada de (595.00) QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

OTUMBA, MÉXICO, (01) UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.- RÚBRICA.

1608.- 11 y 14 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 263/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por GLORIA ESPINOSA BALDERAS, respecto del predio denominado TEPETLATENCO ubicado en calle Santa Bárbara sin número, en la comunidad de San Francisco Tlaltica, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha veintisiete de marzo del año dos mil siete lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con Bernardino García Noguez, en su carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietaria, en forma pacífica, publica, continua, de buena fe y a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 40.42 metros y linda con FIDEL AGUILAR; AL NOR-ORIENTE.- en 38.50 metros y linda con CALLE SIN NOMBRE; AL SUR.- En 46.80 metros y linda con CALLE SIN NOMBRE, ACTUALMENTE CALLE SANTA BÁRBARA; AL SUR-PONIENTE.- En 36.25 metros y linda con CALLE SIN NOMBRE, ACTUALMENTE CALLE SANTA BÁRBARA; AL ORIENTE.- En 116.00 metros y linda con TORIBIO GONZÁLEZ BLANCAS, ACTUALMENTE CON JESÚS CID ESPINOSA Y GLORIA ESPINOSA BALDERAS; AL PONIENTE: En 130.66 metros y linda con ANTONIO GONZÁLEZ GARCÍA, ACTUALMENTE CON ALEJANDRO GONZÁLEZ GARCÍA. Con una superficie aproximada de 10,000.00 metros cuadrados SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016). -----Doy fe-----

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.- RÚBRICA.

1609.- 11 y 14 abril.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

EXP: 617/2013.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757

en contra de MARTIN JUAREZ PEREZ Y MARIA TERESA RAMIREZ ESPINOZA, expediente 617/2013. LA C. JUEZ DECIMO DE LO CIVIL señalo las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo el REMATE EN SUBASTA PUBLICA en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en VIVIENDA NUMERO DOS, LOTE DOCE, DE LA MANZANA NOVENTA Y SEIS DE LA CALLE BOSQUE DE LAS MORAS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HEROES DE TECAMAC II", SECCION BOSQUES UBICADO EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, en la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual termino, en el periódico LA JORNADA, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO y EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DEL JUZGADO COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, siendo los estrados del juzgado exhortado, receptoría de rentas, Gaceta y Boletín Judicial ambos del Estado México y en un periódico de mayor circulación de esta entidad.

Ciudad de México; a 09 de Marzo del 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. EDGAR IVÁN RAMÍREZ JUÁREZ.- RUBRICA.

1603.- 11 y 21 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el auto de fecha cuatro de Marzo del año dos mil dieciséis, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de FRANCO TORRES JORGE expediente número 8/2014 secretaria "B" - El C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal ordenó "...se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en: VIVIENDA UNO DE LA CALLE MONTE AJUSCO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DIECIOCHO, DE LA MANZANA CUARENTA Y OCHO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL POPULAR COMERCIAL Y DE SERVICIOS BASICOS) DENOMINADO "LA ALBORADA", UBICADO EN LA CARRETERA CUAUTITLAN, MELCHOR OCAMPO NUMERO SIETE, LOMA XOCOTLA, COLONIA FRACCIÓN "RANCHO LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$497,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado y en los dela Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese - Lo proveyó y fírmala C. Juez

Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Lic. Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba ante su C. Secretaria de acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto que autoriza y da fe.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la ultima y la fecha de remate igual plazo en el periódico "DIARIO IMAGEN", en "LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" y en "ESTRADOS".

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

México, Ciudad de México a ocho de Marzo de 2016.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO.- RÚBRICA.

1602.- 11 y 21 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente número 202/2016 relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por FELIZA RUIZ FLORES, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: CALLE PRIMAVERA S/N, BARRIO DE SAN LUCAS, DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO; con una superficie aproximada de 174.41 metros cuadrados (CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS PUNTO CUARENTA Y UNO), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.80 metros con calle Primavera; AL SUR: 6.72 metros con JOSE ALFREDO VALDES RUIZ; AL ORIENTE: 25.80 metros con CRUZ RENDÓN GONZALEZ; AL PONIENTE: 25.80 metros con HUMBERTO RUIZ FLORES. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Lerma de Villada, México, el tres de marzo de dos mil dieciséis. DOY FE.- Validación: Lerma de Villada, México, veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA DEL ROCÍO ESPINOSA FLORES.- RÚBRICA.

1590.- 11 y 14 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTO**

Expediente: 265508/09/2015, MAESTRO HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA, en su carácter de Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas como representante debidamente acreditado mediante publicación de la Gaceta de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2014, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto del inmueble donde se encuentra la Dirección de Autotransporte y Tarifas, ahora Centro de Acopio de Noticias del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, ubicado en Av. Ingenieros Militares número 110 Colonia Lomas de Sotelo Naucalpan, Estado de México. Con una

superficie de 871.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL SUR: en una línea de 25.26 metros con Discoteca Boom, AL NORESTE: en una línea de 37.88 metros con Gasolinera, AL NOROESTE: en una línea de 25.98 metros con Avenida Ingenieros Militares, AL SUROESTE: en una línea de 29.72 metros con Centro Comercial Pericentro. Se ordena el presente en razón de los vientos SUR y NORESTE en razón que se desconoce a los propietarios.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y en términos del Artículo 25 Fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se ordena su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por una sola vez. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO 11 DE ENERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

1611.-11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **22 de marzo de 2016.**

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.205 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR Y 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER.

Que mediante escritura **30,142** del volumen **652**, de fecha **diecisiete de marzo** del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: El **INICIO** de la **TRAMITACIÓN NOTARIAL** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** del señor **GEORGE KIRSCHNER FEIN**, (quienes declaran que también acostumbraba usar su nombre como **JORGE KIRSCHNER FEIN** o **GEORGE KIRSCHNER FEINN**), el **RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO** y la **ACEPTACIÓN DE HERENCIA** y **LEGADOS** en la misma Sucesión, que formalizan los señores **TOVA KIRSCHNER MEIROVICI** y **ALEXANDER KIRSCHNER MEIROVICI**, en su carácter de legatarios y de únicos herederos; y la **ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** que otorga el mismo señor **ALEXANDER KIRSCHNER MEIROVICI**, manifestando este último a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.

NOTARIO NO. 21 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DEL ESTADO DE MÉXICO.

665-A1.-11 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se ha radicado la Sucesión **TESTAMENTARIA** (art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana), a bienes de la señora

JOSEFINA PÉREZ RIVERA, en la Notaría Pública número **91** del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número **35,161**, de fecha **14 de marzo** del año **2016**; y en cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señora **MARTHA ALICIA SEGOVIA PÉREZ**, en su carácter de **Albacea y Heredera**, de la **DE CUJUS**.

Publíquese en el Periódico **Gaceta de Gobierno** del Estado de México, y en **otro diario** de circulación en la población en donde se hace la radicación, se expide el presente a los **28 días** del mes de **marzo** del año **2016**.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-RÚBRICA.

671-A1.-11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento **35,221** del Volumen **761**, de fecha 29 de marzo de 2016, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **HÉCTOR MALPICA TOLEDO**, que otorgó la señora **FRANCISCA MALPICA TOLEDO**, en su carácter de "ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA", en la que ésta reconoció la validez del Testamento Público Abierto otorgado por el autor de la sucesión, y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo la señora **FRANCISCA MALPICA TOLEDO** aceptó el cargo de "ALBACEA" que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y Avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 31 de marzo de 2016.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

674-A1.-11 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 4 de abril del 2016.

EL suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 47,394 del Volumen 1504, de fecha 4 de abril del 2016, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus señora **ELOISA LUNA LOPEZ**, en la cual los señores **MARIBEL**, **MARCO ANTONIO**, **LEONEL**, **ELIZABETH** y **JANETH** todos de apellidos **SANTIAGO LUNA**, en su carácter de **descendientes directos**, Inician y Radican la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

1589.-11 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura No. 1531, de fecha dieciséis de marzo de 2016, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión intestamentaria a bienes de la señora VICTORIA CAMACHO RODRÍGUEZ y en la cual los señores **EUSEBIO AUGUSTO ROMERO BETANCOURT LÓPEZ** (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA A USAR INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE EUSEBIO AUGUSTO ROMERO BETANCOURT, AUGUSTO ROMERO BETANCOURT Y EUSEBIO AUGUSTO ROMERO), **MARÍA BEATRIZ ROMERO BETANCOURT CAMACHO**, **ALMA DEL ROCIO ROMERO BETANCOURT CAMACHO**, **MARÍA IRMA ROMERO BETANCOURT CAMACHO** y **AUGUSTO SAMUEL ROMERO BETANCOURT CAMACHO**, manifestaron su voluntad de proceder y de continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de Únicos Herederos.

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 171 DEL ESTADO DE MÉXICO.

666-A1.-11 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 44,068 de fecha 23 de febrero del año 2016, ante mi compareció la señora SISAMAI SANCHEZ FERNANDEZ, ERICK CAMPOS SANCHEZ, Y ENRIQUE CAMPOS SANCHEZ, EN SU CARACER DE CONYUGE SUPERSTITE, DESCENDIENTES LEGITIMOS, DIRECTOS Y COHEREDEROS, de la sucesión In testamentaria a bienes de bienes del señor ENRIQUE CAMPOS TREJO, que le fue

conferido en dicho instrumento, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos.

LIC. JESÚS CÓRDOVA GÁLVEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 115
DEL ESTADO DE MÉXICO.

663-A1.-11 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA artículo.4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente**, a bienes de la señora **MARÍA ÁNGELES AMADA MUÑOZ MOLINA**, en la Notaría Pública número **91** del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número **35,263**, de fecha **5 de abril** del año **2016**; y en cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señora **MARÍA INOCENCIA ALICIA MUÑOZ MOLINA**.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los **5 días** del mes de **abril** del año **2016**.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

672-A1.-11 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 20,921 volumen 487, de fecha Veintitrés de Febrero del año Dos Mil Dieciséis, pasado ante mi fe, a solicitud de la Señora **GRACIELA MUCIÑO GALEANA**, por su propio derecho se radicó en esta notaría pública a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA, a bienes del SEÑOR CARLOS LOPEZ ORTEGA**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose los derechos la única y universal heredera y aceptando la herencia que le fue instituida a su favor, aceptando también el cargo de Albacea Testamentaria la Señora **GRACIELA MUCIÑO GALEANA**. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los 04 días del mes de Abril del 2016.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.- RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional.

1598.- 11 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado del México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de la Señora **MARIA MAYEL ANTUNEZ RAMIREZ**. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO GUSTAVO NAVARRO CAMPOS**, mediante **Instrumento número 20,927 volumen 487, de fecha Veintiséis de Febrero del año Dos Mil Dieciséis**, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que las presuntas herederas son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los 04 días del mes de Abril del año 2016.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.- RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional.

1596.- 11 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado del México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de las Señoras **BRENDA GARCÍA DÍAZ Y VANESSA GARCÍA DÍAZ**. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANDREA DIAZ DE LA O**, mediante **Instrumento número 20,917 volumen 487, de fecha Diecinueve de Febrero del año Dos Mil Dieciséis**, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que las presuntas herederas son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los 04 días del mes de Abril del año 2016.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.- RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional.

1597.- 11 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **52,394** del volumen **998** de fecha siete de Marzo del año dos mil Dieciséis, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL CASAS LOPEZ**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **ELVIA PEREZ MIGUEL** representada por sus apoderados legales los señores **MANUEL CASAS PEREZ** y **GLORIA CASAS PÉREZ**, quienes además actúan propio derecho, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos en su carácter de descendientes del autor de la sucesión y; **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER A LA SEÑORA ELVIA PEREZ MIGUEL, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, SEÑOR MANUEL CASAS LOPEZ**, por lo que los otorgantes manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de Marzo de 2016.

JOSÉ ORTIZ GIRÓN.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
NÚMERO 113 DEL ESTADO DE MÉXICO.

233-B1.- 11 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos; LIC.JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115 del Estado de México, Amecameca.

Por Escritura número 43,620 de fecha 9 de Diciembre de 2015, ante mí comparecieron los señores, **CARLOTA ZAVALA VARGAS, CRISTINA LANDIN ZAVALA** y **LUIS ANTONIO LANDIN ZAVALA** la primera en su carácter de **CONYUGE SUPERSTITE, DESCENDIENTES LEGITIMOS DIRECTOS Y HEREDEROS**, de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **VICTOR LANDIN BAILON**, que les fue conferido en dicho instrumento, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a los 02 de Febrero 2016.

LIC. JESÚS CÓRDOVA GÁLVEZ.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 115
DEL ESTADO DE MÉXICO.

664-A1.- 11 y 20 abril.

DISA DISTRIBUIDORA JR, S.A. DE C.V.

DISA DISTRIBUIDORA JR, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 16 DE MARZO DE 2016

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 23 de Marzo de 2016.

Noé García Mejía
Liquidador
(Rúbrica).

234-B1.-11, 21 abril y 2 mayo.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

EDICTO

DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: RAI/024/2015
SE NOTIFICA ACUERDO

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente del recurso administrativo de inconformidad número RAI/024/2015 y el escrito de fecha treinta de noviembre de dos mil quince, presentado en Oficialía de Partes de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, el primero de diciembre del mismo año signado por el C. Heriberto Salinas Benítez, y **CONSIDERANDO I... II.-** ...mediante acuerdo de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, en términos del artículo 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ordenó formar y registrar el expediente integrado con motivo del escrito de inconformidad presentado por el **C. Heriberto Salinas Benítez**, bajo el expediente número **RAI/024/2015**; asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 29, 30, 107, 189, 190 fracción II y 191 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se requirió al recurrente para que aclarara y completara dicho escrito y exhibiera documentación. **III.-** Que en fecha **dos de febrero de dos mil dieciséis**, en términos de los artículos 25 fracción I, 26 y 28 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **se efectuó la notificación en km 7 carretera Ixtapaluca Coatepec, Colonia Distrito de San Juan Coatepec Ixtapaluca, Estado de México**, del acuerdo de fecha diecinueve de enero del mismo año, al C. Heriberto Salinas Benítez. Dicha notificación surtió efectos el día **tres de febrero de dos mil dieciséis**, y el término concedido para dar cumplimiento a la prevención efectuada, comprendió los días **cuatro, cinco y ocho de febrero del presente año**; por lo que, al no haber aclarado y completado el escrito de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, incumplió lo dispuesto por los artículos 3, 29, 30, 107, 189 y 190 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; por lo tanto, se: **A C U E R D A. PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 190 fracciones II, 191 y 193 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, SE DESECHA de plano el escrito de fecha treinta de noviembre de dos mil quince, presentado ante la Oficialía de Partes de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, el primero de diciembre del mismo año, por el C. Heriberto Salinas Benítez. **TERCERO.-** Notifíquese al **C. Heriberto Salinas Benítez.**” (Sic)

Así lo acordó y firma el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción VIII, 7, 15 fracción XI, 20 y 21 fracciones VII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del dos mil ocho.

Toluca, México a catorce de marzo de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES
M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

1588.-11 abril.



PRIMERA CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 181 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 18:30 HRS. DEL DIA 6 DE MAYO 2016, EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN ISAIAS MONROY CRUZ S/N, EN EL FRACCIONAMIENTO ATLA VILLA, EN ATLA COMULCO, EDO. DE MEXICO, CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- 2.- PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION 2015-2016.
- 3.- PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2015.
- 4.- PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DEL INFORME DEL COMISARIO, RESPECTO DEL EJERCICIO SOCIAL 2015.
- 5.- PROPUESTA, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DEL CAMBIO DEL COMISARIO
- 6.- PROPUESTA, DISCUSION Y APROBACION DEL CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y TOMA DE PROTESTA.
- 7.- PROPUESTA, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DEL OTORGAMIENTO DE PODERES A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 8.- PROPUESTA, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DEL INCREMENTO EN LAS CUOTAS DE MANTENIMIENTO PARA EL EJERCICIO 2016.
- 9.- PROPUESTA, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DE LA DESIGNACION DEL DELEGADO ESPECIAL QUE FORMALICE ANTE FEDATARIO PUBLICO LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA ASAMBLEA.

LOS ACCIONISTAS PODRAN HACERSE REPRESENTAR EN LA ASAMBLEA POR MEDIO DE UN MANDATARIO NOMBRADO MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE.

SEGUNDA CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 191 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN CASO DE QUE NO EXISTA EL QUORUM NECESARIO PARA QUE SE CELEBRE LA ASAMBLEA EN PRIMERA CONVOCATORIA, ESTA PUBLICACION PRODUCE EFECTOS DE SEGUNDA CONVOCATORIA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ASAMBLEA A QUE SE CONVOCA SE CELEBRARA EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 19:00 HRS. DEL DIA 6 DE MAYO 2016, EN EL MISMO LUGAR Y BAJO LA MISMO ORDEN DEL DIA.

ATLA COMULCO, EDO. DE MEXICO ABRIL 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. RENÉ MAURICIO DÍAZ CAMACHO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

12-C1.-11 abril.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

EDICTO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA AL REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR
O GERENTE DE LA EMPRESA “MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN STELPITTS S.A. DE C.V.”.

Expediente: **CI/ISEM/AU/008/2016.**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto de dos mil once; y apartado 217B11000 Unidad de Contraloría Interna contenido en el Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciocho de diciembre de dos mil trece, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo resarcitorio que se lleva en el expediente al rubro citado, que tendrá verificativo el próximo **veintidós de abril de dos mil dieciséis a las 10:00 horas**, en las oficinas del Departamento de Responsabilidades de la Subdirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en calle Juan Álvarez Oriente número 917, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca, México, C.P. 50130. La causa del procedimiento administrativo por la cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio que se atribuye, en términos de los artículos 2, 73 y 74 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y por incumplimiento a lo establecido en las cláusulas Cuarta segundo párrafo, Quinta segundo párrafo y Séptima inciso K del Contrato de Obra Pública ISEM-LP-AS-DA-SIS-OP-001/14, celebrado el uno de enero de dos mil catorce, entre el Instituto de Salud del Estado de México y su representada la empresa “MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN STELPITTS S.A. DE C.V.”; y se deriva de los resultados obtenidos de la auditoría 041-0078-2015 denominada “Auditoría de Obra de campo a la conclusión de la construcción del Hospital General de Axapusco (60 camas) (segunda etapa) a la Subdirección de Infraestructura en Salud”, por el período del uno de enero de dos mil catorce al dos de octubre de dos mil quince, practicada por personal adscrito a este Órgano de Control Interno, en la que se determinó una observación de carácter administrativo resarcitorio atribuida a su representada, misma que se desglosa a continuación: **Observación R1:** “...En la verificación física y documental de los trabajos ejecutados por la empresa Mantenimiento y Construcción STELPITTS, S.A. DE C.V., al amparo del contrato ISEM-LP-AS-DA-SIS-OP-001/14, se detectó que:... La empresa Mantenimiento y Construcción STELPITTS, S.A. DE C.V. realizó un cobro indebido, en virtud de que estimó volúmenes de trabajos no ejecutados en las estimaciones 7,9 y 14, consistente en las claves de conceptos de trabajos números EXTRA35C 1.13, EXTRA36C 1.14, EXTRA170C y EXTRA 34C 1.12, POR UN MONTO TOTAL DE \$77,872.08 (Setenta y siete mil ochocientos setenta y dos pesos 08/100) I.V.A. incluido...”. Se le atribuye presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio, toda vez que la empresa... que Usted representa... se comprometió a ejecutar los trabajos objeto del contrato hasta su total terminación... sin embargo, no cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato, toda vez que indebidamente presentó para su revisión, firma y pago las estimaciones 7, 9 y 14, las cuales fueron tramitadas el veintiuno de mayo, dieciséis de junio y quince de agosto de dos mil catorce, y le fueron pagadas el veintiséis de junio, veintidós de julio y nueve de septiembre del mismo año, respectivamente, no obstante que contenían volúmenes de obra no ejecutados correspondientes a los conceptos EXTRA35C 1.13, EXTRA36C 1.14, EXTRA170C y EXTRA 34C 1.12, pagándose un importe indebido por \$77,872.08 (setenta y siete mil ochocientos setenta y dos pesos con ocho centavos, moneda nacional) I.V.A. incluido. Por lo anterior, se le fincó el pliego preventivo 2015-00470 de catorce de diciembre de dos mil quince... Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. De igual forma, se le apercibe que al comparecer ante este órgano de Control Interno, señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones dentro del Territorio Estatal, para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se realizarán en los estrados de esta Unidad de Contraloría Interna, con fundamento en artículo 25 fracción II, párrafo segundo y III del invocado Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía; así mismo, original y copia del documento que acredite la personalidad con la que se ostente.

Atentamente
El Contralor Interno

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).